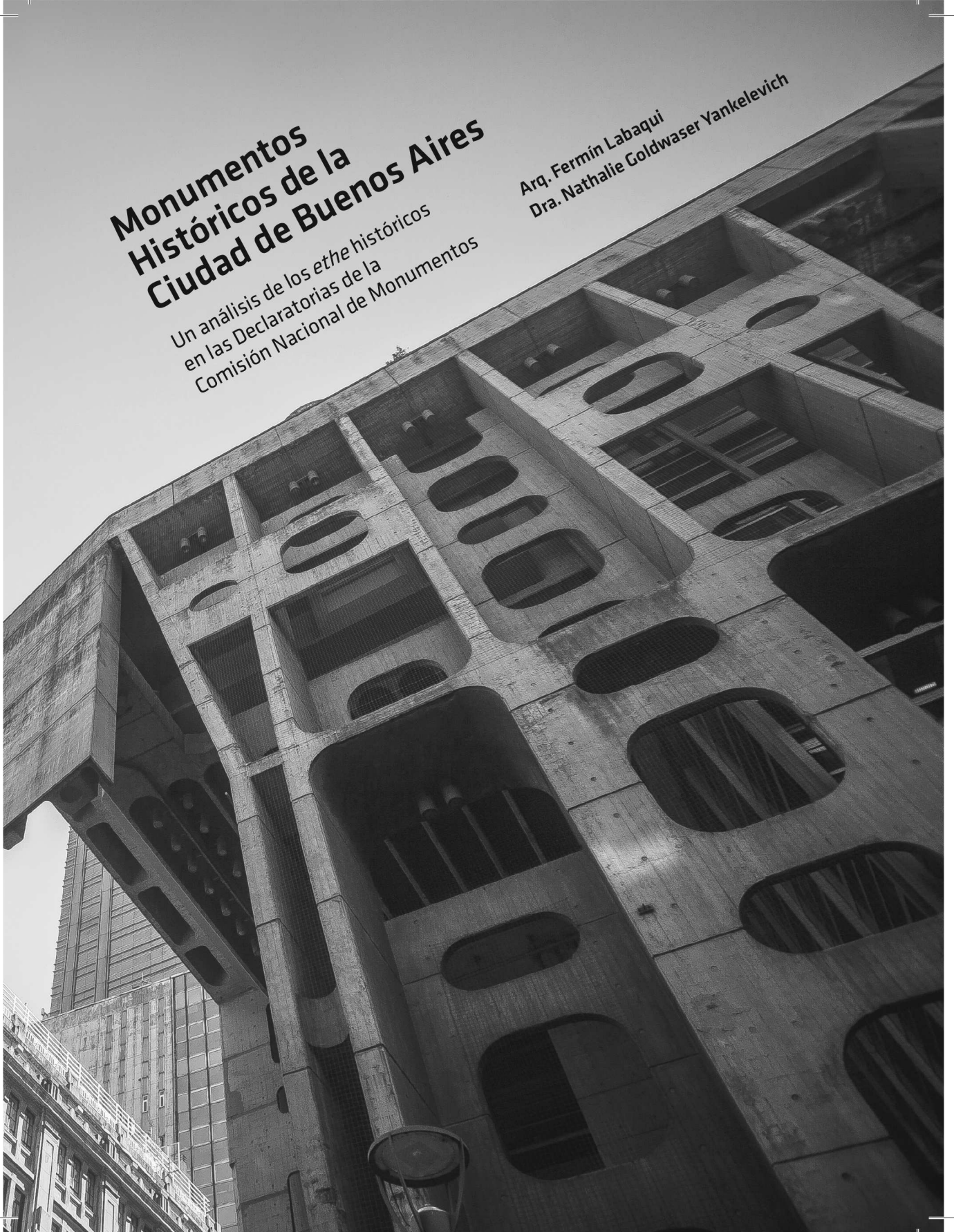


Monumentos Históricos de la Ciudad de Buenos Aires

Un análisis de los *ethes* históricos
en las Declaratorias de la
Comisión Nacional de Monumentos

Arq. Fermin Labaqui

Dra. Nathalie Goldwaser Yankelevich



Monumentos Históricos de la Ciudad de Buenos Aires

Un análisis de los *etbe* históricos
en las declaratorias de la
Comisión Nacional de Monumentos

Arq. Fermín Labaqui
Dra. Nathalie Goldwaser Yankelevich



Casa Rosada

Arq. Carlos Kihlberg (Correo, 1873-1878)

Arq. Enrique Aberg (ampliación, 1881-1884)

Ing. Arq. Francisco Tamburini (unificación, 1884-1898)

Monumento Histórico Nacional. 1942

pág.

7	Presentación
9	Presidentes de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos
23	1 Introducción
	1.1 De la concepción de Monumento al concepto de Patrimonio Histórico
31	2 Antecedentes que explican el valor material y simbólico de las declaratorias de la Comisión
39	3 Una propuesta para las declaratorias del Patrimonio Histórico
	3.1 Ethos histórico
	3.2 Modos de hacer vivible lo invivable
61	4 Noción de pasado, presente y futuro en relación a los tiempos de los ethe históricos en el análisis de las declaratorias de Monumentos Históricos
65	5 Análisis de algunas declaratorias significativas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1933-2015)
	5.1 Ethos realista y ethos clásico
	5.2 Ethos romántico sin purezas
	5.3 Ethos clásico para el Cabildo y el Convento
	5.4 Ethos barroco: cinco registros
89	Conclusiones
106	Bibliografía
109	Anexos

Presentación

“Toda obra de arte y todo arte pueden considerarse como intuición representativa de categorías diversas: de una cultura en la que se dan juntamente motivaciones religiosas, éticas y sociológicas diferentes y de un impulso estético inmanente”.

Werner Weisbach, (1920): *El barroco arte de la contrarreforma*.

La historia del siglo XX argentino puede explorarse a partir de comprender la concepción patrimonial de cada etapa política. Descubrir esta concepción de un proceso histórico, implica entender la mirada ideológica y política de sus protagonistas. Proteger un monumento o elevar una obra a la condición de “Patrimonio Histórico”, lo convierte en un hito concreto a partir del cual se sostiene una visión del mundo.

Nos proponemos aquí, no solamente comprender los procesos de declaratoria¹, sino también sentar las bases para un debate profundo en torno al concepto de patrimonio, interpelando el diseño y su ética para una política de Estado.

Cabe destacar que las declaratorias que se elevan a patrimonio histórico-cultural en la República Argentina son refrendadas siempre por el presidente de la Nación de turno. Las personas que elaboran técnicamente la puesta en valor del mencionado patrimonio, de manera escrita, cuentan con lineamientos previos, aunque el tiempo que pueda tomar en armar una declaratoria por parte de la hoy llamada “Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos” (en adelante, CNMLBH) quede desfasado respecto al presidente con quien se inicia, del presidente que lo termina -o no- de refrendar. Con lo cual, hemos de considerar la fecha de la firma del decreto, es decir, la firma del presidente de la Nación.

A propósito de la estructura institucional de la mencionada Comisión, cabe destacar que además de una asesoría técnica, una legal, un área administrativa, una de prensa y comunicación, un área de museología, biblioteca, fotogra-

¹ Entenderemos al concepto “declaratoria” como un procedimiento o acto de reconocimiento de un objeto o situación existente. Se opone a esa idea, lo constitutivo en que el acto puede describirse como creador de algo que no existía antes. Por el contrario, es un acto de inscripción o resolución que obtiene fuerza de Ley cuando es refrendado por uno de los poderes del Estado.

fás e investigaciones, y estar a cargo de la Escuela Nacional de Museología; la Comisión cuenta con una estructura con autoridades especializadas, vocales y delegados de las provincias.

A continuación, colocaremos en paralelo los presidentes de la Comisión con los presidentes nacionales que se sucedieron. En su fundación, la Comisión Nacional se denominó de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos (en adelante, CNMMLH), creada por decreto en 1938 y plasmada luego en la Ley Nacional 12.665 en 1940. Desde el 2015 se re-denominó CNMLBH.

Presidentes de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos²

1938-1946

Dr. Ricardo Levene (fundador)

Presidentes de la Nación:

Roberto Marcelino Ortiz (febrero de 1938 – junio de 1942)

Concordancia (Unión Cívica Radical Antipersonalista)

Ramón S. Castillo (junio de 1942 – junio de 1943)

Concordancia (Partido Demócrata Nacional)

Gral. Pedro Pablo Ramírez (junio de 1943 – febrero de 1944)

Gral. Edelmiro Julián Farrell (febrero de 1944 – junio de 1946)

(Golpe de Estado, gobierno de facto)

1946-1948

Vacante

Presidente de la Nación:

Juan Domingo Perón (junio de 1946 – junio de 1952)

Partido Peronista

1948-1951

Dr. Eduardo Acevedo Díaz

Presidente de la Nación:

Juan Domingo Perón (junio de 1946 – junio de 1952)

Partido Peronista

1951-1955

SR. José M. A. Torre Revello

Presidente de la Nación:

Juan Domingo Perón (junio de 1952 – septiembre de 1955)

Partido Peronista

² Fuente:
<https://www.cultura.gob.ar/institucional/organismos/museos/comision-nacional-de-museos-y-de-monumentos-y-lugares-historicos/>

1955-1957

Sr. Enrique Udaondo

Presidentes de la Nación:

Gral. Eduardo Lonardi (septiembre de 1955 – noviembre de 1955)

Gral. Pedro Eugenio Aramburu (noviembre de 1955 – mayo de 1958)

(Golpe de Estado, gobiernos de facto)

1959-1965

Dr. Jorge Mitre

Presidentes de la Nación:

Arturo Frondizi (mayo de 1958 – marzo de 1962)

Unión Cívica Radical Intransigente

José María Guido (marzo de 1962 – octubre de 1963)

(Golpe de Estado, gobierno de facto)

Arturo Umberto Illia (octubre de 1963 – junio de 1966)

Unión Cívica Radical del Pueblo

1965-1976

Dr. Leónidas de Vedia

Presidentes de la Nación:

Gral. Juan Carlos Onganía (junio de 1966 – junio de 1970)

Gral. Roberto Marcelo Levingston (junio de 1970 – marzo de 1971)

Gral. Alejandro Agustín Lanusse (marzo de 1971 – marzo de 1973)

(Golpe de Estado, gobiernos de facto)

Héctor José Cámpora (mayo de 1973 – julio de 1973)

Raúl Alberto Lastiri (julio de 1973 – de octubre de 1973)

Juan Domingo Perón (octubre de 1973 – julio de 1974)

María Estela Martínez de Perón (julio de 1974 – marzo de 1976)

Partido Justicialista

1976-1983

Vacante

Presidentes de la Nación:

Jorge Rafael Videla (marzo de 1976 – marzo de 1981)

Roberto Eduardo Viola (marzo de 1981 – diciembre de 1981)

Leopoldo Fortunato Galtieri (diciembre de 1981 – junio de 1982)

Reynaldo Bignone (julio de 1982 – diciembre de 1983)

(Golpe de Estado, gobiernos de facto)

1983-1993

Arq. Jorge Enrique Hardoy

Presidentes de la Nación:

Raúl Ricardo Alfonsín (diciembre de 1983 – julio de 1989)

Unión Cívica Radical

Carlos Saúl Menem (julio de 1989 – diciembre de 1999)

Partido Justicialista

1994-1995

Dr. Jorge C. Mitre

Presidente de la Nación:

Carlos Saúl Menem (julio de 1989 – diciembre de 1999)

Partido Justicialista

1995-2001

Lic. Magdalena Faillace

Presidentes de la Nación:

Carlos Saúl Menem (julio de 1989 – diciembre de 1999)

Partido Justicialista

Fernando de la Rúa (diciembre de 1999 – diciembre de 2001)

Alianza

2001-2002

Lic. Liliana Varela

Presidentes de la Nación:

Fernando de la Rúa (diciembre de 1999 – diciembre de 2001)
Alianza

Eduardo Duhalde (2 de enero de 2002 – 25 de mayo de 2003)
Partido Justicialista

2002-2008

Dr. Arq. Alberto de Paula

Presidentes de la Nación:

Eduardo Duhalde (2 de enero de 2002 – 25 de mayo de 2003)
Partido Justicialista

Néstor Carlos Kirchner (mayo de 2003 – diciembre de 2007)
Frente para la Victoria

Cristina Fernández de Kirchner (diciembre de 2007-diciembre de 2015)
Frente para la Victoria

2008-2013

Arq. Juan Martín Repetto

Presidente de la Nación:

Cristina Fernández de Kirchner (diciembre de 2007-diciembre de 2015)
Frente para la Victoria

2014-2015

Arq. Jaime Sorín

Presidente de la Nación:

Cristina Fernández de Kirchner (diciembre de 2007-diciembre de 2015)
Frente para la Victoria

desde enero 2016

Lic. Teresa de Anchorena

Presidente de la Nación:

Mauricio Macri (desde diciembre de 2015)
Cambiamos

Esta comparación no pretende asociar de ningún modo al presidente de la Comisión con el presidente de la Nación de turno; por el contrario, es intención nuestra que el lector, al momento de leer el capítulo en el que se analizan las declaratorias, tenga una apoyatura histórico-contextual ya que, repetimos, las declaratorias son firmadas por la autoridad máxima del Poder Ejecutivo de turno, al momento de presentarse la solicitud técnica de la declaración.

Por otro lado, y para alejarnos de la vinculación netamente gubernamental, mencionamos una hipótesis (de Maronese, 2003; y Marasco, 2003), no tan difundida, que sostiene que fueron los hombres pertenecientes a las diferentes logias de la masonería³ los que más han aportado en este aspecto, a partir de los principios que practicaban -tanto en el plano espiritual y político, como fundamentalmente en el plano ético-. Si bien es una hipótesis demostrada a lo largo del libro *Presencia Masónica en el Patrimonio Cultural Argentino*, coincide con la presencia y participación de hombres tales como Rivadavia, Sarmiento, Mitre que, no compartiendo una misma ideología, se reconocían entre sí como masones. Aquí se nos abre una arista original a considerar: el sentido ético de las declaratorias.

Abordamos la problemática patrimonial a nivel nacional, aunque vale destacar que, sin duda, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye el distrito que cuenta con la mayor concentración de obras ya declaradas como “monumento”, o bien que deberían ser protegidas bajo alguna figura dentro de una concepción más amplia de patrimonio cultural.

Analizar la cuestión patrimonial argentina, y en particular la del patrimonio arquitectónico, implica contemplar un arco de distintas dimensiones: histórico, cultural, social, antropológico, estético y político. Con estas dimensiones podemos pensar que el patrimonio es testigo indiscutido de los principales sucesos de la historia de un país; su carga simbólica -en potencia y en sus imágenes- coadyuva a entender y pensar la propia identidad; el uso, la función y la construcción de cotidianeidad para los habitantes que la transitaron y transitan; y, por último, su valor arquitectónico con el correspondiente diseño, como obra que conforma un lenguaje, o como parte de un movimiento propio de la historia del arte.

Describir el estado de la valoración contemporánea de la cuestión patrimonial, obliga a reconocer que, en los últimos años, hubo un lento pero persistente corrimiento hacia la dimensión estética. Esto no implica que dicha dimensión

3 “[L]a masonería argentina existe y no precisamente como un grupo de nostálgicos reunidos para impedir la desaparición de un rito con fuertes connotaciones de iglesia laica, (...) hoy la masonería, cuyos integrantes siguen participando de manera activa (...) [son] fieles a sus principios rectores”, aportando a la Argentina no sólo en lo material económico, sino también en el plano de la ética. (Maronese, 2003: 11). Tal como cita Marasco (2003) “sin la masonería no se explica la formación de la Argentina como nación moderna del siglo XIX”.

descarte las otras variables, pero al menos ocupa actualmente un sitio de privilegio en relación al resto. Aquella concepción de Estado-Nación, que procuró constituir y amalgamar una cultura nacional formada a partir de identidades diversas, que pretendía lograr procesos de síntesis en momentos de tensión en su definición y construcción; el binomio culturas originarias - culturas inmigrantes, hizo que algunos hitos patrimoniales se constituyeran en icónicos, tales como el Cabildo de Buenos Aires, la Catedral de Córdoba o el Cabildo de la Ciudad de Salta, entre tantos otros.

Desde aquella concepción, el patrimonio estaba vinculado a la necesidad de constituir, sobre algunas obras arquitectónicas, los “templos sacrosantos” de la República. Dicha perspectiva política atravesó, incluso, a las distintas miradas y posturas ideológicas en pugna. Más allá de una concepción liberal o una nacionalista, y del ícono sobre el cual, en esta tensión, se posará el interés; la concepción patrimonial, estructuralmente, estaba ligada a la idea de monumento, vale aclarar, de “monumento que soporta la identidad”.

La perspectiva actual es producto de una gradual mutación hacia una comprensión de la cuestión patrimonial arquitectónica más amplia. Sobre todo, a dos nuevas dimensiones: las obras que puedan comprenderse como testigos de la cotidianidad de un período histórico; o aquellas que merezcan valorarse por sus cualidades estéticas, tanto porque el diseño implica modos originarios de América o, en contraposición, porque constituye un ejemplo de las corrientes propias de la tradición eurocéntrica. En este sentido, qué ética fue protagónica de su declaración es una arista original poco o nada explorada.

El Estado argentino implementó las primeras políticas vinculadas a la protección del patrimonio justamente en los tiempos en que dicha temática se concebía, casi exclusivamente, como una estrategia para homogeneizar la identidad nacional. Eran tiempos en que la inmigración –principalmente europea- comenzó a jugar un papel fundamental en la composición cultural de las grandes ciudades del litoral y la pampa, con epicentro en Rosario, Santa Fe, La Plata y Buenos Aires.

En los años del primer Centenario de la Argentina, un grupo de intelectuales comienza a tener un papel destacado en el ámbito cultural que se traduce en algunas obras literarias de marcado carácter nacionalista. Se indagaba sobre el “ser argentino” o el concepto de “identidad nacional” en un país que, por aquellos años, tenía una mayoría de población inmigrante, cuestionándose también el

perfil “cosmopolita” que le habían impregnado a la cultura local, tanto la inmigración masiva, como los modos de la burguesía terrateniente de Buenos Aires.

Ricardo Rojas, quizás la figura más destacada de este grupo, publica en 1909 *La Restauración Nacionalista*, un ensayo realizado -por pedido del gobierno nacional- con la intención de estudiar los programas de educación de historia en las escuelas europeas⁴. Rojas afirmaba que la identidad nacional se encontraba en crisis, sobre todo por el impacto de la inmigración, y proponía transformar esta realidad a través de los programas educativos.

En el prólogo a la segunda edición (1922), afirmó:

Mi propósito inmediato era despertar a la sociedad argentina de su inconsciencia, turbar la fiesta de su mercantilismo cosmopolita. (...) sabía que nadie había de prestarme atención si no empezaba por lanzar en plena Plaza de Mayo un grito de escándalo⁵.

Concluía su ensayo con una serie de recomendaciones con la intención de volver a las raíces de una cultura nacional, en oposición a las tendencias eclécticas y cosmopolitas imperantes en la época. Proponía, entre otras acciones, la organización de seminarios y conferencias, publicaciones de estudios sobre historia nacional y la protección de monumentos históricos y arqueológicos. Para “orientar la enseñanza, así organizada, hacia la formación de una conciencia argentina más homogénea, y de un ideal colectivo de hegemonía espiritual en el continente”.

Se trataba, en definitiva, de definir la cultura nacional en un país donde una gran parte de la población era inmigrante sin un supuesto conocimiento de la historia de la tierra que los recibía. De alguna manera, la “generación del Centenario” vinculó la idea de una raíz cultural, a aquella propia de la última etapa del período colonial, tiempo en que la cultura proveniente de España, se había adaptado a un espacio geográfico y social específico, la cuenca del Río de la Plata, del que surgió la idea de “argentinidad”.

En este período, el Estado nacional hará un primer gesto de protección respecto del patrimonio arquitectónico, al declarar como “Monumento Histórico Nacional”, la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento en San Juan, en el año 1910.

4 Conti, Alfredo, (2009): “La construcción del concepto de patrimonio en Argentina entre 1910 y 1940”, en Revista Anales LINTA, vol. 4, N° 2, Argentina: Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC).

5 Rojas, Ricardo, (2011) [1922]: *La restauración nacionalista: informe sobre educación*, UNIPE, Buenos Aires, pág. 313.

La elección de este edificio –una simple casa de origen colonial, modificada en el siglo XIX- nos da una pauta de los valores tenidos en cuenta en aquel momento: ensalzar la figura de un personaje clave, criado en un ámbito postcolonial y promotor de la modernización del país. Es predominante el carácter histórico del bien declarado, ignorando aspectos antropológicos, arquitectónicos o estéticos.

No obstante, la expresión “monumento histórico” no ingresa en los diccionarios (al menos franceses, cuya influencia en América Latina era preponderante), hasta la segunda mitad del siglo XIX, propagado desde principio de siglo por François Guizot cuando éste es nombrado Ministro del Interior en 1830 y es quien crea el cargo de inspecteur des monuments historiques⁷.

Cinco años después -y siguiendo este criterio que podríamos llamar “historicista clásico”-, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN, por sus siglas) decide, mediante la Ley N° 9.655, adquirir en propiedad la manzana del terreno ocupado por las ruinas de la casa que fuera del General Don José de San Martín en Yapeyú, con el objeto de restaurarla y conservarla “como un monumento de gratitud nacional”.

Recién en 1928, se presentarán dos nuevas declaratorias: a las iglesias San Francisco en Mendoza y La Merced, en Tucumán. Si bien podría pensarse que, finalmente, se tomaron en cuenta criterios de valoración estética de la arquitectura de estos templos, siguiendo a Conti (2009), al analizar los documentos de declaratoria, se concluye que en ambas iglesias existen imágenes de la Virgen vinculadas directamente con los dos próceres más relevantes de las guerras de Independencia: Manuel Belgrano, por su gesta en las batallas de Salta y Tucumán; y San Martín, quien organiza e inicia el cruce de los Andes desde la Ciudad de Mendoza.

En los años siguientes, un puñado de edificios fueron declarados “Monumentos Históricos Nacionales”, por estar relacionados con hechos o personajes históricos como el Cabildo de Buenos Aires (1933), el Palacio San José –residencia de Justo José de Urquiza- en Entre Ríos (1935) o el Cabildo de Salta (1938).

Finalmente, el Estado nacional, con el fin de concebir un organismo que pudiera valorar, proteger y promover los monumentos nacionales icónicos, crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos (en adelante, CNMMLH). Dicho organismo se instituye en 1938 con un decreto presidencial y es confirmado por la Ley N° 12.665 en 1940.

7 Choay, Françoise, (2007): *Alegoría del patrimonio*, trad. Maria Bertrand Suazo, Barcelona: Ed. Gustavo Gili. Pág. 20.

François Guizot

(Nîmes 1787 – au Val-Richer 1874)

Fue profesor adjunto de Historia moderna y profesor en la Faculté des Lettres de Paris, luego reemplazado por diferentes personas entre las cuales se encontraba Villemain (durante todo el año 1814), Michelet (1833-1835), entre otros. Guizot ha ocupado su cargo sin interrupciones ni reemplazos entre 1826 y 1830.

Ha sido hombre de política. En 1830 fue reemplazado en su cargo académico por Saint Marc Girardin ya que debía ocupar una banca de diputado del Clavados, tierra donde morirá. Durante el periodo de la Restauración ocupó puestos de responsabilidad, orientándose hacia el liberalismo doctrinario que defendía una política de «justo medio» entre el liberalismo de la Revolución y el absolutismo del Antiguo Régimen. Desde esa postura, defendió el espíritu de la Carta Constitucional de 1814, pero la orientación reaccionaria del reinado de Carlos X (1824-1830) lo inclinó hacia las filas de la oposición. En esa época, sufrió represalias por sus actividades (como la suspensión de su cátedra de Historia Moderna). Apoyó, por tanto, la Revolución de julio de 1830, que llevó al Trono a Luis Felipe de Orléans; fue uno de los políticos claves de la monarquía liberal⁸ moderada que se instauró entonces, cuyo sistema político consideraba perfecto. Líder del grupo de centro-derecha de la cámara baja, desempeñó sucesivamente altos cargos políticos, incluso el de jefe de gobierno. Entre sus obras se encuentra el *Dictionnaire des synonymes de la langue française* (1809); *Du gouvernement représentatif et de l'état actuel de la France* (1816); *Essai sur l'état actuel de l'instruction publique en France* (1817); *Essai sur l'histoire de France du Vème au Xème siècle* (1823); *Histoire de la révolution d'Angleterre* (1826); *Histoire générale de la civilisation en Europe* (1828)⁹.

8 Cfr. Vermeren, Patrice, (1995): *Victor Cousin le jeu de la philosophie et de l'état*, L'Harmattan, Paris.

9 Cfr. Goldwaser, Nathalie, (2009): “Esteban Echeverría en París (1826-1830) ¿Una incógnita histórica?”, en Vermeren, P. y Muñoz, M. (comps.), *Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia. Homenaje al filósofo Arturo A. Roig, Colihue*, Buenos Aires, págs. 277 – 290.

Se inicia una etapa en la cual, cada proceso de declaratoria, pareciera a priori estar condicionado por la concepción política preponderante del momento, en un arco que fluctuaba, desde una mirada liberal hacia una nacionalista. La variable política, aparentemente, era el factor preponderante que impulsaba todo proceso de declaratoria, el cual se promovía de manera azarosa o extraordinaria. Decimos “aparentemente” porque, como se demostrará en la presente publicación, creemos que hay otro factor superior: el valor ético que le otorgaba los integrantes de la Comisión de turno.

En el año 2015, la Ley original fue modificada por la Ley N° 27.103 que, entre varios cambios tendientes a la actualización de la norma, quitó la palabra “Museos” del nombre del organismo, ya que desde el año 1984, dichas instituciones dependían de la Dirección Nacional de Museos. Así, se crea la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos (CNMLBH), continuadora de la CNMMLH. La reformada Comisión está integrada por un presidente y diez vocales, designados por el PEN, que duran en sus cargos seis años, pudiendo ser reelectos. La CNMLBH tiene como atribuciones¹⁰:

- a) Ejercer la superintendencia inmediata sobre los monumentos, lugares y bienes históricos nacionales y demás bienes protegidos en los términos de la ley, en concurrencia con las respectivas autoridades locales, cuando se trate de monumentos, lugares y bienes del dominio provincial o municipal;
- b) Proponer al PEN la declaratoria de monumentos, lugares y bienes históricos nacionales, y demás bienes protegidos, indicando con precisión el perímetro del área protegida conforme las clases enunciadas en la presente ley;
- c) Establecer, revisar y actualizar criterios y pautas de selección, clasificación y valoración para los monumentos, lugares y bienes protegidos;
- d) A solicitud del Congreso de la Nación, designar expertos para evaluar los méritos históricos artísticos, arquitectónicos, industriales o arqueológicos del monumento, lugar o bien sometido a opinión, quienes expedirán su dictamen por escrito, no vinculante, en el plazo establecido por la comisión. Dicho dictamen será refrendado por la comisión;
- e) Designar delegados en base a una terna vinculante remitida por los gobier-

¹⁰ Fuente:
<https://www.cultura.gob.ar/institucional/organismos/museos/comision-nacional-de-museos-y-de-monumentos-y-lugares-historicos/>

nos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con asiento en los respectivos distritos, y por sí, subdelegados locales, asesores consultos, honorarios y eméritos;

- f) Organizar mecanismos de representación regional y federal;
- g) Establecer “áreas de amortiguación” en el entorno de los monumentos, coordinando con la autoridad local las restricciones urbanísticas que correspondan;
- h) Establecer los alcances y límites de la protección inherente a cada declaratoria;
- i) Recomendar al Poder Ejecutivo que impulse ante el Congreso Nacional la declaración de utilidad pública de los inmuebles que así lo ameriten;
- j) Llevar un registro público de los bienes protegidos según su clase;
- k) Intervenir con carácter previo y vinculante en toda transacción, transferencia de dominio, gravamen u otra modificación del estatus jurídico de un bien protegido;
- l) Intervenir con carácter previo y vinculante, aprobar o rechazar, y supervisar toda intervención material sobre los bienes protegidos;
- m) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la adquisición de bienes de particulares cuando sea de interés público su ingreso al dominio del Estado nacional;
- n) Realizar por sí o auspiciar publicaciones de las materias de su competencia;
- o) Organizar, auspiciar o participar en congresos, seminarios, encuentros, jornadas, programas periodísticos y toda otra actividad de difusión de sus competencias;
- p) Proponer al PEN la aceptación de herencias, legados y donaciones vinculadas a la materia de la ley;
- q) Aceptar y recibir subsidios y aportes en dinero o en especie;

- r) Celebrar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, gubernamentales o no gubernamentales.

Además, asignó que “Los monumentos, lugares y bienes protegidos, que sean de propiedad de la Nación, de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los municipios, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del Estado nacional y, en su caso, en concurrencia con las autoridades locales”.

Ante la iniciativa presentada en el Congreso de la Nación para declarar como protegido un bien ubicado en cualquier jurisdicción de la República Argentina, corresponde la consulta previa a la CNMLBH, la cual emitirá su dictamen de carácter no vinculante, señalando la clasificación que, en su parecer, corresponde otorgar, y todo otro alcance de la declaratoria.

El registro que la Comisión debe resguardar incluye las siguientes 13 clasificaciones de bienes: Monumento histórico nacional; Lugar histórico nacional; Poblado histórico nacional; Área urbana histórica nacional; Área de amortiguación visual; Bien de interés histórico nacional; Bien de interés artístico nacional; Bien de interés arquitectónico nacional; Bien de interés industrial nacional; Bien de interés arqueológico nacional; Sepulcro histórico nacional; Paisaje cultural nacional; Itinerario cultural nacional.

Es cierto que se ha instalado la cuestión patrimonial en la agenda de las demandas culturales de la sociedad, y se ha ampliado la perspectiva no solo hacia la valoración histórica en términos de sucesos extraordinarios, sino también en referencia a los hitos destacados en lo que respecta a lo identitario.

A pesar de esto, el Estado nacional no ha creado aún un instituto legal que pueda dar respuesta a las demandas que se generan con esta nueva concepción, no ya de manera extraordinaria o azarosa, sino de forma ética, sistemática, federal y censal, que procure relevar el total de las obras que puedan considerarse patrimoniales.

Sin embargo, podemos afirmar que existe un valioso antecedente que puede servir como un primer ensayo de relevamiento que responde a las necesidades antes mencionadas, como es la colección “Patrimonio Arquitectónico Argen-

tino, Memorias del Bicentenario” que, hasta la actualidad, se han publicado tres Tomos¹¹. Este trabajo cubre la totalidad del territorio nacional, considerado en sus diversas regiones histórico-culturales: Áreas Pampeana, Centro, Cuyo, Noroeste, Noreste y Patagonia. La colección fue producida por el Centro de Estudios del Patrimonio Arquitectónico Nacional (CEPAN) de la CNMLBH, y contó con la dirección académica de los arquitectos Alberto Petrina, Ramón Gutiérrez y Sergio López Martínez.

La amplitud y el alcance de este relevamiento implicaron la colaboración específica de otros organismos nacionales, como el Archivo General de la Nación, el Fondo Nacional de las Artes y las respectivas áreas provinciales y municipales de Patrimonio. Asimismo, participó el Centro de Documentación de Arquitectura Latinoamericana (CEDODAL) –en calidad de entidad privada asociada– y de varias Facultades de Arquitectura de Universidades Nacionales. Dado el alcance jurisdiccional de los organismos participantes y la expresa intención federal del proyecto, se ha asegurado la participación orgánica de reconocidos especialistas de todo el país.

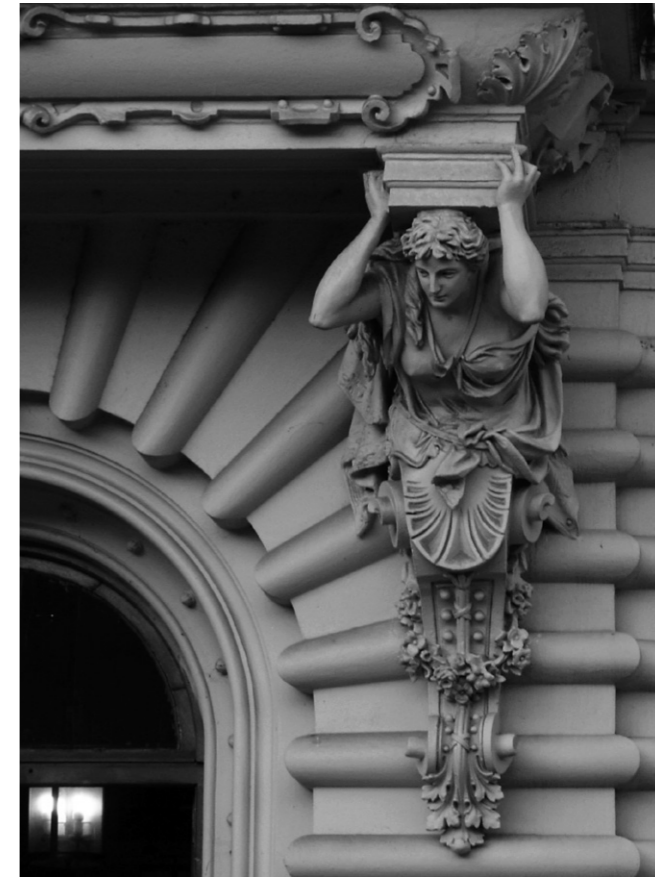
El Tomo I abarcó el período 1810-1880, desde la Revolución de Mayo y la Independencia (1816) hasta la federalización de la Ciudad de Buenos Aires (1880). Las guerras civiles, el gobierno de Rosas y la posterior institucionalización del país prestan un marco a las arquitecturas producidas en esta primera etapa republicana. Asimismo, se han incluido dos textos introductorios sobre los patrimonios precolombino y colonial, pues si bien cronológicamente quedaban fuera del período analizado, resultan indispensables para una comprensión integral de nuestra historia arquitectónica.

Los Tomos II y III (1880-1920) se corresponden con el encumbramiento de la Generación del 80, desde la primera presidencia del general Julio A. Roca, a la primera de Don Hipólito Yrigoyen. Se trata de un período especialmente fecundo en materia de emprendimientos de infraestructura –urbanística, portuaria, ferroviaria, sanitaria–, a la par que generador de algunas de nuestras arquitecturas más notables, tanto en las esferas oficial y eclesiástica cuanto a las privadas: palacios, grandes escuelas y hospitales y casas-chorizo, serán la marca de una época que se vestirá con los ropajes sucesivos de los Academicismos italiano y francés, seguidos por la novedad de los Anti-academicismos, ya en la irrupción del siglo XX.

11 Petrina, A. y R. Gutiérrez (dirs.), (2011): Patrimonio Arquitectónico Argentino. Memoria del Bicentenario (1810-2010): Tomo I (1810-1880), Buenos Aires: Secretaría de Cultura de Presidencia de la Nación; Petrina, A. y S. López Martínez (dirs.), (2014): Patrimonio Arquitectónico Argentino. Memoria del Bicentenario (1810-2010): Tomo II (1880-1920), Buenos Aires: Ministerio de Cultura de la Nación; Petrina, A. y S. López Martínez (dirs.), (2017): Patrimonio Arquitectónico Argentino. Memoria del Bicentenario (1810-2010): Tomo III (1880-1920), Buenos Aires: Ministerio de Cultura de la Nación.



Edificio Kavanagh (1933-1936)
Arqs. Sánchez, Lagos y De la Torre
Monumento Histórico Nacional. 1999



Palacio Sarmiento (1885-1889)
Ministerio de Educación y Biblioteca Nacional de Maestros
Arqs. Carlos y Hans Altgelt
Monumento Histórico Nacional. 2006



Antigua Escuela de Mecánica
de la Armada (1928)
**Actual Espacio Memoria
y Derechos Humanos**
Arq. Raúl Álvarez
Monumento Histórico Nacional. 2008

**Catedral Anglicana
de San Juan Bautista (1831)**
Arq. Richard Adams
Monumento Histórico-Artístico Nacional. 2000

1 Introducción

Un libro sobre “patrimonio histórico” debe, indefectiblemente, ofrecer definiciones. Definiciones de conceptos históricos, con su actualización para el presente, pero también definiciones del orden teórico y de la perspectiva que se debe adoptar para analizar las diferentes declaratorias institucionales estatales, así como también para poder ofrecer herramientas, no sólo en términos prácticos, sino también reflexivos.

Si, como reza la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural¹², el patrimonio mundial, cultural y natural estaban, y están, afectados por la destrucción, tanto a nivel natural, como el deterioro producto de la evolución de la vida social y económica, cuyo efecto no es más que el empobrecimiento por deterioro y/o desaparición del patrimonio que afecta a todos los pueblos del mundo; y que es responsabilidad, tal como lo dice la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas anglosajonas, UNESCO) ayudar a la conservación, progreso y difusión del patrimonio universal, recomendando a los interesados, la observancia de las convenciones, disposiciones y resoluciones internacionales; se define, al “patrimonio cultural”, en el artículo 1, como monumentos:

- Obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
- A los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les proporcione un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
- Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

¹² Producto de la “Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura”, en su 17ª reunión celebrada en París en 1972.

Y en el artículo 2, se define al “patrimonio natural”:

- Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;
- Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;
- Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

El artículo 3º dictamina que “Incumbirá a cada Estado Parte en la presente Convención identificar y delimitar los diversos bienes situados en su territorio y mencionados en los artículos 1 y 2”.

1.1 De la concepción de Monumento al concepto de Patrimonio Histórico

El concepto de patrimonio es, sin duda, el paraguas bajo el cual este trabajo adquiere sentido. Se trata de observar y analizar qué concepción -o concepciones- de patrimonio subyacen en las declaratorias de la Comisión a la hora de considerar a un bien o sitio como Monumento Histórico Nacional, con la intención de contrastar dicha concepción con la idea contemporánea de patrimonio, que ha sabido instituirse como la categoría bajo la cual la humanidad nomina a todo aquello que considera que tiene un valor por el cual merece ser catalogado para su posterior protección.

Conceptualizar al patrimonio como categoría nos lleva, en primer término, al sentido mismo de la palabra, aquel que define el diccionario de la Real Academia Española, el cual nos ofrece 4 acepciones:

(Del lat. *patrimonium*).

1. m. Hacienda que alguien ha heredado de sus ascendientes.
2. m. Conjunto de los bienes propios adquiridos por cualquier título.
3. m. Conjunto de los bienes propios, antes espiritualizados y hoy capitalizados y adscritos a un ordenando, como título para su ordenación.
4. m. Der. Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica.

Adentrarnos al sentido de patrimonio desde la perspectiva propia del campo de la historia de la arquitectura, nos remite a un aporte realizado en 1992 por Françoise Choay, historiadora francesa, que lo plantea en términos de patrimonio histórico:

Expresión que designa un fondo destinado al disfrute de una comunidad planetaria y constituido por la acumulación continua de una diversidad de objetos agrupados por su común pertenencia al pasado: obras maestras de las bellas artes y de las artes aplicadas, trabajos y productos de todos los saberes y habilidades humanas. En nuestra sociedad errante, incesantemente transformada por la movilidad y la ubicuidad de su presente, la expresión “patrimonio histórico” ha llegado a ser uno de los términos clave de la tribu mediática. Remite a una institución y a una mentalidad (...) Entre tantas otras categorías del fondo inmenso y heterogéneo del patrimonio histórico, retengo como ejemplar la que concierne más directamente al marco de vida de todos y de cada uno: el patrimonio edificado. En el pasado, se habría hablado de los monumentos históricos, pero las dos expresiones ya no son sinónimos. A partir de la década de 1960, los monumentos históricos constituyen sólo una parte de una herencia incesantemente incrementada por la anexión de nuevos tipos de bienes (...).¹³

En este trabajo se procura limitar la figura más requerida por la CNMLBH en sus declaratorias, el “Monumento Histórico Nacional”. Se trata de asumir la labor hecha, evitando trabajar desde modelos ideales, sino -por el contrario- sintetizar el proceso transcurrido para contrastarlo con la concepción contemporánea. Comprender esta figura nos remite, en primer término, a la generalidad de la idea de

¹³ Choay, op. cit., págs. 7-8.

monumento. Choay hace referencia al sentido original del término y recupera del latín “monumentum”, el cual proviene de monere que significa “advertir, recordar”¹⁴, es decir, aquello que nos trae el recuerdo de alguna cosa. La autora interpreta que dicho sentido es de naturaleza afectiva y no representa simplemente una información neutra, sino una memoria viva. Define al monumento como todo aquello edificado por una comunidad de individuos para recordar o hacer que otras generaciones recuerden: acontecimientos, sacrificios, ritos o creencias. La especificidad del monumento se debe a cómo opera en la memoria.

Con el surgimiento del Estado – Nación, los pueblos y las culturas se constituyen sobre un territorio y demarcan con exactitud sus fronteras. Límites que en su mayoría se dibujan culturalmente sobre los territorios, no siguiendo una supuesta lógica geográfica. La necesidad de amalgamar una identidad de los diferentes pueblos que constituirán las nacionalidades, recupera la función memorial del monumento, a pesar de que, en el Renacimiento europeo, el concepto ya había adquirido un valor por su calidad estética tanto como por su función de representación. Los Estados nacionales encuentran -en el monumento- un hito donde anclar sus relatos independentistas, sus conquistas heroicas, sus relatos épicos y a sus liderazgos fundantes. El monumento recuerda la historia que engendra y sostiene al Estado, simboliza su grandeza, su estabilidad y su solvencia. Dichas cualidades se expresan no solo en las figuras representadas, sino también en la materialidad y en el diseño.

Si bien este trabajo procura el análisis de una problemática patrimonial, la misma será abordada desde una perspectiva que implica el entrecruzamiento de dos grandes campos: por una parte, el análisis del texto, en términos comunicacionales y discursivos; y por otra, la historia de la arquitectura, recuperando de la misma un sistema sedimentado de categorías.

¹⁴ Choay, op. cit., pág. 12.





2 Antecedentes que explican el valor material y simbólico de las declaratorias de la Comisión

El proceso de institucionalización, (que tiene como corolario, por ejemplo, una declaratoria) es abordado por Peter Berger y Thomas Luckmann¹⁵ como una tensión permanente entre las formas instituidas, las ya establecidas y las instituyentes, aquellas que pugnan por establecerse. La institucionalización está precedida por la habituación, en tanto que un acto sea repetido con frecuencia, crea una pauta que luego puede reproducirse con economía de esfuerzos y que ipso - facto es aprehendida como pauta para el que la ejecuta. La habituación posibilita que un acto se instaure como rutina y que, por tanto, permita restringir opciones (seleccionar) y torna innecesario definir cada situación de nuevo. Así, la institucionalización aparece cada vez que se da una tipificación recíproca de acciones habitualizadas. Es decir, la habituación en tanto resultado de un acto que se repite frecuentemente. Genera una norma que permite la reproducción en forma espontánea, sin el desgaste original que significó el desarrollo de ese modo inicial que reproduce. Si bien, no puede decirse que carezca de un “carácter significativo”, la habituación suele “incrustarse en el depósito general del conocimiento” que lo da a todo como establecido e incuestionable.

La tipificación de las acciones habitualizadas son compartidas y accesibles a todos los integrantes de un determinado grupo social. Se tipifica tanto a las acciones como a los actores. Se construyen en una historia compartida. Controlan el comportamiento humano, estableciendo pautas que lo definen a priori.

Este proceso de tipificación es constitutivo de la institución. Los mecanismos de control, que se institucionalizan, definen modos y pautas que establecen una forma unívoca, en oposición a las muchas otras que podrían darse teóricamente. Al adquirir historicidad, las instituciones se objetivan. Es decir, cristalizan la tipificación de sus acciones y se opacan hasta naturalizar los sustentos, los valores e intenciones que le dieron origen: que el hombre sea capaz de producir un mundo que luego ha de experimentarse como algo distinto de un producto humano.

El poder de la enunciación no implica el poder decir qué es o no monumento, implica el haber naturalizado la idea de que lo único que el Estado nacional puede proteger, debe plantearse como “monumento”. El análisis institucio-

¹⁵ Berger, Peter y Thomas Luckmann, (1983), La construcción social de la realidad, Buenos Aires: Amorrortu.

nal del discurso de la Comisión procura desandar las tensiones de poder que limitaron lo patrimonial a lo monumental. Se trata de una mirada compleja que implica la comprensión de que el poder en juego no se expresa en la intencionalidad explícita de la coyuntura política, determinada por su mirada ideológica, sino que se propone comprender que las relaciones instituidas son producto del poder que tracciona para reproducir la forma de declaratoria (propias de las tensiones éticas), más que el bien a declarar o el sentido político del por qué este bien y no otro.

De Certeau¹⁶ reflexiona sobre un aspecto de la constitución de modos y prácticas sociales, diferente a los tratados por Peter Berger y Thomas Luckmann; pues, en la descripción de la habituación, como de las tipificaciones y, finalmente, de la institucionalización y la reificación -en cierto modo- parecieran diluirse responsabilidades e intencionalidades de construcción de espacios dominantes.

Mediante el estudio del consumo y lo cotidiano, y con un planteo que se sostiene sobre una mirada diacrónica de dichas prácticas (no cristalizadas en una instancia, sino en las permanentes formas de reproducción de modos), De Certeau hace jugar en forma dialéctica las categorías de "estrategia" y "táctica". Entendiendo dichas categorías, como una línea de tensión permanente entre un lugar de poder, el lugar de la estrategia, y un espacio circunstancial del débil, el lugar de la táctica. En este sentido, las estrategias son acciones, éstas ponen sus esperanzas en la resistencia que el establecimiento de un lugar ofrece al deterioro del tiempo; las tácticas ponen sus esperanzas en una hábil utilización del tiempo, en las ocasiones que presenta, y también, en las sacudidas que introduce en los cimientos, en los cimientos de un poder.

Desandar el mecanismo de un aparato anquilosado, puede implicar la fundación de otros hábitos, el problema de dar origen a nuevos hábitos, la conciencia de una ética por ejemplo; es no caer en la inocencia de quien olvida las tensiones profundas que fundaron los hábitos instituidos. No se trata de dotar a la Comisión de un paradigma en términos patrimoniales que se adecue a la concepción contemporánea del mismo. Se trata de comprender que el aparato implica un diseño ético que reproduce una concepción que lucha por sobrevivir, reproduciendo su lógica, que en este caso podríamos llamar la "lógica monumental".

16 De Certeau, Michel, (1979): La invención de lo cotidiano, México: Universidad Iberoamericana del Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.

2.1 Campo de la arquitectura

En términos conceptuales y teóricos este trabajo se propone un cruce entre disciplinas, por una parte, el análisis del discurso; y por la otra, de la historia de la arquitectura argentina, en pos de realizar un aporte que ilumine las tensiones de poder y los motivos y condicionamientos institucionales que sopesan las declaratorias de la Comisión Nacional. Para poder comprender el contenido latente en las formas argumentativas de los enunciados institucionales, se hace necesario enmarcarnos en la especificidad de la historia de la arquitectura nacional, por lo que tomaremos como parámetro uno de los textos más legitimados del campo, coordinado por la arquitecta Marina Waisman quien, tal vez por primera vez, sistematiza los diferentes periodos que pueden observarse en la arquitectura de la región.

Waisman coordinó una de las primeras publicaciones específicas realizadas en el país sobre la historia de la arquitectura argentina que abarcó todos los periodos, así como la totalidad de las regiones. Este trabajo contó con la participación de los más destacados historiadores de su época entre los que se encontraban: Ramón Gutiérrez, Alberto Nicolini, Alberto de Paula, Federico Ortiz y muchos otros.

Para el abordaje de una extensa cronología que va desde los más de 1000 años antes de nuestra Era hasta la década de 1980 (fecha en que se publica el trabajo), Waisman¹⁷ determina 8 periodos que caracteriza a través de las siguientes variables:

- Ubicación geográfica (población)
- Evolución política
- Evolución económica
- Técnicas y materiales utilizados
- Arquitectura empírica
- Arquitectura profesional
- Autores (destacados)
- Corrientes estilísticas
- Guía de tipologías

17 Waisman, Marina (coord.), (1988): Documentos para una historia de la arquitectura argentina. Buenos Aires: Ediciones SUMMA.

Los ocho períodos son los siguientes:

1) Hasta 1516 / **Prehispánico**

En este período se toma como objeto de estudio a las culturas del noroeste argentino previas a la conquista, haciendo hincapié en las formas de organización social y territorial que dan por resultado aldeas y poblados de carácter agrícola y/o defensivo. Las principales técnicas constructivas y materiales son la pirca de piedra, el adobe, la madera y la paja.

2) 1516-1810 / **Dominio Español**

El segundo período es el más extenso ya que está determinado por los años de la dominación colonial. Se toman 4 regiones principales que son el noroeste, el noreste, el centro (Córdoba) y el Río de la Plata. Será fundamental el análisis de la “ciudad hispanoamericana” como tipología, ya que la mayoría de nuestras urbes son fundadas en este tiempo, así como el estudio de las nuevas arquitecturas llegadas de Europa, haciendo foco en la vivienda y en las tipologías religiosas. Aparece en este período la profesionalización del campo disciplinar a través del aporte de religiosos jesuitas en obras que se pueden encontrar en diferentes regiones y escalas. Las corrientes estilísticas que se destacan son: empirismo, mudéjar, barroco y neoclásico.

3) 1810-1852 / **Comienza la República**

El período que comprende el final del dominio español en la región y los primeros años independientes, se caracterizó por una gran inestabilidad para la naciente república, la cual debió primero dar las batallas por la liberación y luego un sinnúmero de guerras internas que terminaron por definir los límites políticos y corrieron el centro de poder desde el interior al puerto. Esto fue determinante para la arquitectura local que poco a poco fue cambiando su aspecto en pos de adoptar tipologías y formas vinculadas a la república. Es así, que tanto en la arquitectura oficial como en la privada, se incorpora el estilo neoclásico, que desde Buenos Aires esparcirá su influencia a otras ciudades del país.

4) 1852-1880 / **Organización y Europeización**

Desde la caída de Rosas y hasta la capitalización de Buenos Aires, llegan al país infinidad de arquitectos, constructores y albañiles italianos que, en diferentes escalas, irán cambiando el perfil de las ciudades del litoral fluvial. También es este el período de la primera inmigración europea de carácter masivo que formó parte de las colonias agrícolas de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. El desarrollo de la agricultura en estas provincias, así como en la de Buenos Aires marca el rumbo del modelo económico del país (factoría agro-exportadora) que por este tiempo termina por generar cierta prosperidad en las zonas fértiles y cercanas a los puertos en contraposición al estancamiento de las economías regionales de las provincias del centro y el norte. Las corrientes estilísticas estarán determinadas por el tratadismo italiano y el academicismo de diferentes vertientes (italiana, inglesa, alemana).

5) 1880-1914 / **El Modelo Liberal**

Este período estuvo signado por la idea de “progreso” que le impregnaron al país los hombres de la llamada Generación del 80. Algunas de las características principales de sus gobiernos serán: la atracción de inmigrantes (europeos), la incorporación de tierras al mercado para su posterior explotación agrícola-ganadera, el trazado de extensas líneas de FFCC desde las zonas de producción hacia el puerto, la expansión de la economía con una alta dependencia de los mercados externos. Respecto de la arquitectura, se incorporan nuevas tipologías ligadas a la educación y a la salud, y se erigen algunos de los edificios más emblemáticos de las instituciones del Estado. El lenguaje irá cambiando de academicismo italiano al francés, al ritmo en que la élite porteña se siente cada más atraída por esta cultura y toma contacto con ella a través de sus viajes y la importación de materiales e incluso, de arquitectos.

Otras de las corrientes estilísticas que caracterizan este período son el funcionalismo inglés, al servicio de la arquitectura ferroviaria e industrial y, ya en la primera década del siglo XX, el antiacademicismo, ligado a las burguesías inmigrantes, sobre todo a la italiana y a la española.

6) 1914-1943 / **Integración Nacional**

En este período se produjeron grandes cambios en la organización social y política del país. La ley Sáenz Peña fue determinante para permitir el acceso al poder del

primer gobierno realmente democrático, permitiendo así que un partido masivo (UCR), sostenido por los inmigrantes y las clases medias urbanas, llegue a las altas esferas del poder. El modelo económico no sufre modificaciones estructurales, pero surgen pequeñas industrias vinculadas a los sectores de consumo. En cuanto a la arquitectura de Estado, se termina de configurar el perfil institucional de las ciudades capitales de provincia, así como de pequeñas y medianas poblaciones a través de la construcción o reedificación de los palacios municipales. La ciudad de Buenos Aires experimenta una gran expansión demográfica (inmigración) lo que produjo un incremento significativo en materia de construcciones que van desde la vivienda unifamiliar, pasando por la casa de renta (extendida o de pisos) hasta los grandes edificios comerciales como tiendas y hoteles. Respecto a las corrientes estilísticas, las primeras dos décadas estuvieron marcadas por la continuidad del eclecticismo historicista, que suma una línea hispanoamericana (neocolonial) al repertorio de academicismos y antiacademicismos de origen europeo. A partir de los primeros años de la década de 1930 surgen las corrientes “modernas” que podrían categorizarse en dos grandes estilos: el art déco y el racionalismo. Este último tuvo, al principio, una marcada influencia alemana (funcionalismo, expresionismo, etc.) y luego incorporó también la vertiente corbusierana. En esta década, y hasta bien entrados los años 40, la arquitectura de Estado toma un fuerte perfil moderno a través de obras de carácter monumental.

7) 1943-1955 / Nacionalismo Popular

Este período estuvo determinado por las dos presidencias del General Perón quien mantiene algunas de las políticas públicas de los gobiernos precedentes, sobre todo a nivel de la planificación de Estado, pero imprimiéndole a las mismas un marcado carácter social. El contexto internacional es aprovechado para potenciar la industria nacional, llevándola a niveles de producción inéditos, y los recursos provenientes de las exportaciones se vuelcan como nunca antes a la obra pública. Esto encenderá el motor de una economía basada en la producción y el consumo interno masivos. El Estado emprende, entonces, un ambicioso plan de obras que podría clasificarse en cinco grandes categorías: vivienda, salud, educación, infraestructura y asistencia social. En cuanto a los lenguajes arquitectónicos, se echa mano a dos modos de expresión: el pintoresquismo californiano (con referencias neocoloniales) y la modernidad. Esta última corriente tiene, a su vez, dos influencias bien marcadas: el racionalismo alemán y el brutalismo corbusierano. Las propuestas de la Fundación Eva Perón en materia de asistencia social dieron lugar a la aparición de nuevas

tipologías arquitectónicas como: los hogares de niños, de jóvenes y de ancianos, los hogares-escuela y las colonias de vacaciones para el turismo de masas.

8) 1955-1973 / Los años recientes

Desde los años posteriores al derrocamiento de Perón -y hasta el retorno a la democracia en 1983- se experimenta un retraimiento casi progresivo en la intervención del Estado en todas las áreas, principalmente en la planificación de la obra pública y en la economía. Cambia la balanza comercial debido a un proceso constante de desindustrialización y sustitución de las importaciones. Hay también una regresión en la distribución de ingresos acompañada de escaladas inflacionarias y un endeudamiento externo sistemático. Desaparecen prácticamente las políticas sociales, con algunas excepciones, y se desintegra poco a poco el sistema de partidos políticos en una maraña de proscripciones y gobiernos democráticos de escasa legitimidad. En este período se suceden gobiernos militares de facto, con algunos intervalos democráticos, que terminan con la instauración, en 1976, de la última dictadura, la más brutal y sangrienta que tendrá fin en 1983 con el retorno al sistema democrático.

La arquitectura de estos años acompaña un proceso de decadencia que se refleja en la pérdida de calidad constructiva, como así también en el diseño, determinado principalmente por el mercado inmobiliario y la ausencia de un Estado regulador.

En cuanto a los lenguajes, durante las décadas del 50 y 60 se observa una continuidad en la utilización de las formas modernas asociadas al racionalismo (post-racionalismo), al funcionalismo e incluso al pintoresquismo. Es también en esos años que surge una corriente local (telurismo) que bajo la influencia del último Le Corbusier (mediterráneo) intenta plasmar el carácter local en sus obras, dando lugar a lo que podría llamarse “modernidad regional”. Ya en los años 70 se acentúa la elección por el lenguaje brutalista y surgen todas las vertientes de las corrientes posmodernas.

En términos teóricos nos servimos, por una parte, de las categorías propias de la historia de la arquitectura, buscando entender cómo han sido apropiadas en el devenir de las declaratorias de la Comisión; para complejizar dichos enunciados desde el campo del análisis de contenido, procuramos develar, desde lo manifiesto, el contenido latente de la forma de enunciación que se constituye en el discurso institucional.



Teatro Colón (1890-1908)

Arqs. Francisco Tamburini, Víctor Meano y Julio Dormal
Monumento Histórico Nacional. 1989



3 Una propuesta para las declaratorias del Patrimonio Histórico

Para el análisis de los decretos que dan cuenta de las declaratorias a un monumento, un lugar o un bien histórico, nos situaremos en el campo del “análisis del texto”. Tomamos al discurso constitutivo de las actas como un modo de enunciación determinado por la práctica institucional, atravesado por las distintas formas discursivas que hacen a lo instituyente, que desentraña la construcción argumentativa de las mismas. Haremos foco en las descripciones y valoraciones, procurando diferenciar las dimensiones históricas, políticas y culturales, de las propiamente estéticas, particularmente de la dimensión estética en términos arquitectónicos.

Para Castoriadis, la forma instituida de pensar, no establece un cierre de lo social, sino que es posible -tanto social como individualmente- cambiar ese pensamiento instituido en nosotros, mediante una praxis. Es decir que hay una acción que puede tomar apoyo sobre lo que es, para hacer existir lo que queremos ser¹⁸.

Por tanto, lo establecido puede comprenderse como la primera complicación para el cambio, o por el contrario constituirse en las bases desde las cuales comenzar a construir una forma diferente. Es la puesta en acción, la movilización, la práctica, la que genera nuevos enunciados. Así, sean a modo de lapsus y equívocos, algo más intenso y profundo se despierta y, de alguna u otra forma, el movimiento genera cambio. El impedimento más profundo no se expresa en el plano de lo dicho, de lo evidente, de lo consciente; sino que está inmiscuido en nuestra propia concepción del mundo y de la vida. Esto es, los modos éticos de concebir los hechos sociales.

Para ello, vamos a adoptar la clasificación propuesta por el filósofo mexicano ecuatoriano Bolívar Echeverría¹⁹. Echeverría toma la palabra de origen griego “ethos” aprovechando su doble sentido: invita a combinar, en la significación básica de “morada o abrigo”, un recurso defensivo o pasivo, con lo que en ella se refiere a “arma”, a recurso ofensivo o activo. En otras palabras, en primer lugar, “como uso, costumbre, o comportamiento automático (...)”, un dispositivo que nos protege de la necesidad de descifrarlo a cada paso, que implica una manera de contar con el mundo y de confiar en él”; en segundo lugar, como “carácter,

¹⁸ Castoriadis, Cornelius, (1989): La Institución imaginaria de la sociedad, Madrid: Taurus, pág. 96.

¹⁹ Echeverría, Bolívar, (1998): La modernidad de lo barroco, México: Ediciones Era.

personalidad individual o modo de ser (...)”²⁰. Propone al “*ethos*” como un dispositivo que implica una manera de imponer la presencia de lo humano en el mundo, es decir, protege de la vulnerabilidad propia de la consistencia proteica de la identidad, pudiendo imponer nuestra presencia en el mundo.

Dado que el *ethos* nos protege de que nuestra identidad se mantenga incólume y sin modificaciones frente a los cambios históricos (económicos, políticos, culturales, estéticos, religiosos, ideológicos) que sufre toda sociedad; los monumentos, que son unos de los soportes de nuestra identidad, deberían ser protegidos también teniendo en cuenta el *ethos histórico*.

3.1 *Ethos* histórico

Esta perspectiva se basa y focaliza en una historia material de la cultura, esto es, una crítica de la modernidad capitalista desde el siglo XVII, pero orientada esencialmente a producir un discurso crítico sobre la época presente. La herramienta conceptual de que se vale Echeverría para su armazón teórica es lo que éste denomina *ethos* histórico.

Esta noción es trabajada en relación a un “comportamiento social estructural”, es decir, la “puesta en práctica de una estrategia destinada a hacer vivible lo invivable”: aquellas formas culturales de subjetivación social que dan sustento a la motivación, la legitimación y la reproducción del orden social en la cotidianidad moderna de la sociedad capitalista. Por ende, la noción de *ethos* histórico se define en Echeverría como un tipo ideal (en sentido weberiano) orientado a capturar un principio histórico de organización de la vida social y de construcción del mundo de la vida susceptible de proveer armonía y aceptabilidad sociales ante el desgarramiento y la incompatibilidad que deriva del hecho capitalista moderno como dato básico y preponderante de la modernidad²¹.

¿Qué es el hecho capitalista y por qué interesarnos en ello? Si el “monumento” se lo debe considerar también como un capital, el “hecho capitalista” se caracteriza en efecto por la incompatibilidad permanente entre dos tendencias contrapuestas correspondientes a dos dinámicas simultáneas que mueven la vida social, a saber: por un lado, la del “proceso de trabajo y disfrute referido a valores de uso”; y, por el otro, la dinámica de la reproducción del valor abstracto y de acumulación

20 Echeverría, op. cit., pág. 162 [Nap 34].

21 Echeverría, op. cit., pág. 168.

del capital. El monumento tiene ambas facetas. Y es a partir de aquí que debemos ofrecer un análisis.

Si tomamos el concepto de “monumento” como aquello que nos trae el recuerdo de alguna cosa, y lo específico en él respecto a cómo opera éste en la memoria, creemos importante analizar desde qué perspectiva los seres humanos observamos los sucesos. Los monumentos, así como las imágenes, se convierten en tales para evocar algo ausente. Pero, como analiza Berger²², las imágenes pueden sobrevivir al objeto representado.

Por su parte, el capitalismo da cuenta de una modalidad de acumulación que produce importantes transformaciones en la dinámica de los Estados. Podemos partir de la premisa que las subjetividades son prácticas articuladas y discursos que están atravesados por la experiencia. En ese sentido, Berger reflexiona acerca de la obra de arte y considera que un objeto se define porque su valor depende de su rareza. El precio que alcanza en el mercado es el que afirma y calibra este valor. Pero como es pese a todo “una obra de arte”-y se considera que el arte es más grandioso que el comercio-, se dice que su precio en el mercado es un reflejo de su valor espiritual.

Estamos atravesados por un modo unívoco de ver la vida y debemos hacer un gran esfuerzo para escapar de este punto de vista. Inmersos en este marco, es que nos preguntamos si el monumento declarado patrimonio histórico puede considerarse mercancía: ¿es algo que sólo existe como mercancía cuando reviste esta doble forma?

Un valor de uso, un bien, sólo encierra un valor por ser encarnación o materialización del trabajo humano abstracto. ¿Cómo se mide la magnitud de ese valor? Por la cantidad de “sustancia creadora de valor”, es decir, de trabajo que encierra.

Reiteramos nuestra interrogación: ¿Es entonces el monumento una mercancía? ¿Puede su valor de uso satisfacer alguna necesidad de los hombres y, al mismo tiempo, ser un producto del trabajo humano? Podemos preguntarnos qué tipo de relación se puede establecer con los objetos histórico-culturales. ¿Tendremos con ellos una experiencia interpretativa, utilitaria, acaso de objeto de contemplación? ¿Será el objetivo respecto a ellos, el de instalar un modo hegemónico de interpretar la realidad?

22 Berger, John, (2000): *Modos de ver*, Barcelona: Ed. Gustavo Gili.

Dado que no puede haber un a priori al momento de la construcción arquitectónica de aquello que luego se convertirá en patrimonio, el valor de uso de la arquitectura sobrelleva una cualidad particular, que la misma responde a cierto carácter utilitario de quien va a manipular esa construcción, imposible de ser antepuesta como valor estético o histórico en el mismo momento de su armado. En ese sentido, lo que era proyectado para ser utilizado en cierta época, puede llegar a quedar obsoleto en otro período, tal la paradoja que nos lleva a reflexionar acerca de qué uso puede tener tal o cual construcción al momento de ser considerada un bien patrimonial.

¿Cómo compatibilizar y comprender la conservación de ciertos edificios históricos al mismo tiempo que adecuar su uso para cierta época? ¿Cómo confrontar el valor de mercado que se traduce en la oferta y la demanda de ciertos lugares estratégicos entendidos desde la lógica del capital frente al alto valor cultural de algunas construcciones que deben ser conservadas? ¿Cómo devolver -lo que puede ser considerado patrimonio- su carácter de “necesidad”, y que esa necesidad no sea una decisión arbitraria? Estas preguntas podrán ser respondidas, en parte, con la utilización de la clasificación de los *ethos* históricos que son explicitados a continuación de este desarrollo.

Choay, por su parte, resalta cómo el mercado influye en la toma de decisión acerca de lo que puede ser nombrado patrimonio, en este sentido asevera que los actuales criterios tienen que ver con el costo de mantenimiento, la inadaptación a los usos actuales, lo que ubica finalmente al patrimonio en un segundo lugar respecto al gran crecimiento urbano como factor de innovación. Al mismo tiempo, y por estos motivos, se intenta proteger el patrimonio dado el consenso que existe acerca de sus valores estéticos, sociales y urbanos.

Ante esta realidad en el que se instala el hecho capitalista, escribe Bolívar Echeverría, no es posible escapar “si no fuera en virtud de una revolución” que hoy es “apenas imaginable”. Así, el *ethos* histórico “asegura la armonía indispensable para la existencia cotidiana moderna”, convirtiendo “en segunda naturaleza” la realidad capitalista y alcanzando, mediante una construcción del mundo de la vida, la conversión de lo inaceptable en aceptable y de lo invivible en vivible.

Ahora bien, según el mencionado autor, este *ethos* asume cuatro formas históricas básicas²³, que el autor presenta en su tipología pura y “extrema”, pero que,

23 Lo que sigue es en parte extraído de la exposición realizada por Francisco Naishtat y Nathalie Goldwaser en las JORNADAS INTERNACIONALES DE HERMENEUTICA 2017, bajo la ponencia: “Bolívar Echeverría, Walter Benjamin y el barroco iberoamericano. Cuestiones hermenéuticas y ético-políticas” – C.A.B.A. 6 al 8 de julio de 2017.

en la realidad histórica concreta, al igual que los tipos ideales weberianos, admite entrecruzamientos y combinaciones. Estos cuatro tipos son lo que el filósofo llama los cuatro *ethe*²⁴ de la modernidad capitalista, a saber, el *ethos realista*, el *ethos romántico*, el *ethos clásico* y el *ethos barroco*²⁵. Con estos cuatro *ethe* pretendemos analizar, en el capítulo siguiente, algunas de las declaratorias (las que abarcan el período 1933 – 2015) que se promulgaron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En una misma declaratoria vamos a poder analizar un discurso que quizás sea hegemonizado por uno de ellos, pero podríamos llegar a encontrar rasgos de los otros tres.

A los fines de privilegiar lo esencial, destacamos que cada *ethos* se caracteriza por un modo básico de interiorizar la contradicción del capitalismo -arriba explicitado- y de paliar su desgarramiento. Esto es, una construcción que el ser humano se inventa espontánea e involuntariamente para organizarse como tal, para constituirse como “sujeto” imaginable dentro del mundo. Por ello es que Echeverría se refiere al *ethos* histórico como una estrategia del ser humano para hacer vivible lo que podría resultar, de otro modo, invivible.

Lo interesante -y que compete a nuestro estudio- es que, a lo largo de la historia, constantemente el hombre tiene que subsistir a algo “otro” que se le presenta como una amenaza. La búsqueda tiene que ver con poder sostenerse frente a ese otro que puede ir variando. En el caso del sujeto moderno, ese otro amenazante es el capitalismo. Lo paradójico así planteado por Echeverría es que, justamente, el capitalismo, que se le vuelve insostenible al humano es, al mismo tiempo, condición de su existencia y supervivencia en el mundo moderno.

Podríamos plantear los *ethe* que propone Echeverría como la herramienta conceptual por excelencia que funcionaría como “mediadora” para comprender y aceptar esta paradoja y, al mismo tiempo, convertir el hecho capitalista en algo aceptable y volverlo concordante con la existencia cotidiana.

3.2 Modos de hacer vivible lo invivible

Los cuatro *ethe* que plantea Echeverría hacen referencia a cuatro modos de interiorizar el capitalismo frente al problema de su propia existencia.

24 *Ethe* es el plural del vocablo griego *ethos*.

25 Echeverría, Bolívar, (1998): *La modernidad de lo barroco*, México: Ediciones Era, págs. 167-172.

Nos proponemos realizar un aporte que pueda echar luz sobre las tensiones y condicionamientos institucionales que sopesan las declaratorias de la Comisión (CNMLBH). También ofrecer lecturas de las declaratorias -siempre firmadas por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN)- desde otro ángulo, ya no desde la línea histórica, o comparando la “fecha de construcción o los eventos sucedidos en torno al monumento que se pretende declarar” con la “fecha de la Comisión en que se expidió” y su correspondencia con el gobierno de turno.

Por el contrario, queremos, sin perder de vista los datos antedichos, abordar el análisis de las declaratorias bajo estos cuatro ethe: realista, romántico, clásico y barroco, y así cotejar y comprender los contenidos e intenciones a la hora de valorar un monumento o sitio como “histórico”. Y con esto, una fundamentación conceptual basada en una clasificación nutritiva y disparadora de polémicas que puedan abarcar aspectos fundamentados, bajo una perspectiva que trascienda las opiniones personales, los posicionamientos ideológicos o la consigna moral.

1) Así, el ethos realista corresponde a “una identificación total y militante con la pretensión básica de la vida económica regida por la acumulación del capital”, negando por ende la contradicción por la vía de la identificación a su polo reaccionario.

Para este ethos, el más acorde a la lógica capitalista, no hay contradicción dado que su lógica es la de la acumulación del capital. Es un modo de negar la contradicción adaptándose a su lógica. Este ethos se apoya en la creencia que el mejor modo de sobrevivir al capitalismo es, justamente, por medio de la acumulación. Así, se podría dar muy bien la existencia del ser humano en este mundo. Lo funesto del ethos realista es que niega a los otros tres, haciendo desaparecer la paradoja por medio de la negación. Aquí se reivindica el valor de cambio o valor mercancía. En otros términos, la “estrategia de comportamiento realista” tiene una manera particular, pero muy eficaz, de neutralizar la contradicción capitalista: utiliza simplemente el recurso de negarla. Lo abstracto de lo mercantil se lo compara con las necesidades concretas, el slogan sería “lo que es bueno para la acumulación de capital también es bueno para la mejora de los valores de uso”.

No hay lugar para la contradicción: su forma “supuestamente natural” de la dinámica de la reproducción social es tomada como regla, la excepción son los conflictos que podrían surgir, como episodios excepcionales y accidentales de mal funcionamiento a los que la marcha del progreso eliminará pronto.

Este ethos realista enseña a considerar la vida bajo el capitalismo tal y como es, sin ningún tipo de desviación o debilidad utópica. Se lo suele relacionar con la forma básica cultural más funcional que aparece en la modernidad capitalista. Ella, la modernidad, favorece al desarrollo capitalista en la misma medida en que el desarrollo capitalista la confirma.

Ponemos un ejemplo: En la declaratoria emitida por el Poder Ejecutivo Nacional en Buenos Aires el 3 de octubre de 1989 (con número de folio 24 y refrendado por el presidente Carlos Saúl Menem, según expediente número 7.104/89)²⁶, la CNMMLH solicitó se declare “Monumento Histórico Nacional” a las Galerías Pacifico (cito en manzana comprendida por las calles Florida, Viamonte, San Martín y la avenida Córdoba de la Capital Federal).

En la misma se aduce que antiguamente era conocido como “Bon Marche Argentino”²⁷. Este edificio, que como bien explicita la declaratoria, está en íntima relación con la Generación del '80, generación vinculada a la aristocracia, la elite nacional y extranjera, propietaria del capital. Asimismo, a pesar de que dicho inmueble sufrió modificaciones, en tal declaratoria se reivindica que, entre los años 1945 y 1947 la galería se transforma en un espacio comercial. No se menciona nada en relación al valor de uso que podía dársele a estas galerías.

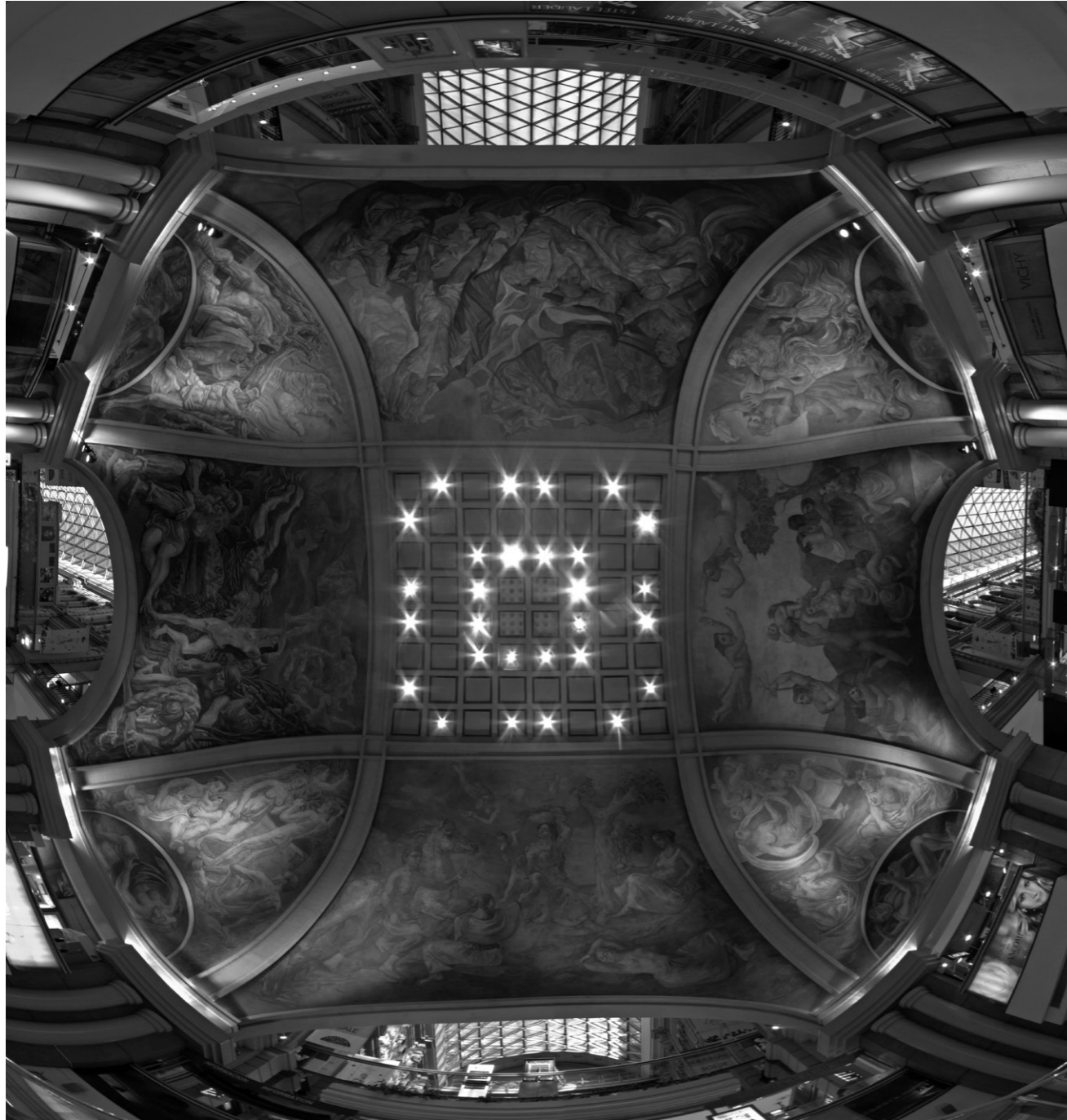
No obstante, menciona que hubo un incremento cultural en la medida en que se realizaron pinturas murales y otros eventos culturales. Esto último podría estar más ligado con el ethos romántico que a continuación será descripto. Pero reite-ramos, los ethos históricos no se dan de manera pura y sin entrelazarse, aunque uno de ellos quiera negar a los otros tres.

2) El *ethos romántico*, por su parte,

Emplea también el recurso de anular la contradicción que hay en él, reduciendo uno de sus dos términos al otro. Pero, en su caso, a la inversa del anterior, es el plano de la valorización el que aparece plenamente reductible al plano del valor de uso (...) en las antípodas del realismo, puesto que, para aceptar el capitalismo, lo idealiza en

²⁶ Véase anexo N° 1.

²⁷ El mismo fue diseñado hacia 1889 por los arquitectos Emilio Agrelo y Rolando Le Vacher con el fin de albergar una serie de tiendas similares al “Bon Marche de Paris”, pero inspirándose en la galería Vittorio Emmanuele II de Milán. Según la guía Monumentos históricos nacionales de la República Argentina: Ciudad de Buenos Aires, escrito y compilado por la Dirección Académica del Centro de Estudios del Patrimonio Arquitectónico Nacional (CEPAN), bajo la dirección de Alberto Petrina y Sergio López Martínez, (2017, pág. 121), la obra, que incluía instalaciones eléctricas, calefacción y ascensores -características de avanzada para la época- ocupaba toda la manzana, excepto las esquinas de las actuales avenida Córdoba y San Martín, y de Florida y Viamonte. La superficie total quedaba dividida en cuatro cuerpos iguales mediante dos pasajes en forma de cruz.



Antiguas Tiendas "Bon Marché" (1889)
Actual **Galerías Pacífico**
Arqs. Emilio Agrelo y Roland le Vacher
Monumento Histórico Nacional. 1989

una imagen contraria a su apariencia (...) el capitalismo es vivido ante todo como la realización “del espíritu de empresa”, es decir, de una modalidad del espíritu, que es a su vez la expresión más elevada de la vida natural, del reino de los valores de uso²⁸.

Este ethos peca de cierta ingenuidad ya que no parece fácil lograr que el capitalismo genere fuerzas productivas “compasivas” y que apunten a algo constructivo y vital. La estructura misma del capitalismo tiene que ver con la idea de explotación del ser humano y no de su libertad.

Tal como lo hemos realizado con la explicación anterior, decimos y enfatizamos que comparte, con el realista, la misma actitud de negación frente a la contradicción capitalista en la vida económica. Lejos de ser incompatibles, en ambas estrategias, la reproducción del capital y la realización de los valores de uso, coinciden. Pero, en oposición al ethos realista, para el romántico esto ocurre no de “forma natural” o concreta, esto es: que la vida humana sea reducible a la forma capitalista, sino por el contrario, porque la forma capitalista es una configuración histórica especial, una manera peculiar de realización de la “forma natural” o concreta. La acumulación se transforma; no es sólo una obligación económica, sino tiene un “estatus espiritual concreto”. Es el “espíritu de empresa”.

Como los sujetos son seres soberanos reales, miembros de una comunidad concreta, de un sujeto-macro que es el Estado nacional, este es un sujeto que tiene el control sobre la acumulación nacional de capital. Los intelectuales de la llamada “Generación del 37”, generación romántica de 1837 rioplatense podrían ser, en parte, claros exponentes al respecto. Nos referimos a Esteban Echeverría, y a los jóvenes Domingo F. Sarmiento, Juan B. Alberdi o Bartolomé Mitre.

Para demostrar con un caso, en la declaratoria a la Casa Histórica, el edificio que sirve de asiento al Museo Histórico Sarmiento, (bajo la Ley 12.569 -sancionada dos meses antes de su promulgación “de hecho”, el 30 de septiembre de 1938 y refrendada por el presidente nacional, Roberto Marcelino Ortíz), alude a que en esa casa se ha celebrado sesiones del Congreso en 1880, donde se sancionó la Ley de Capital de la república. Dicho edificio de la comuna de Buenos Aires está situado en las calles Juramento y Cuba, de la Capital Federal²⁹. En dicho Museo se exhiben muebles, objetos y documentos pertenecientes a Domingo F. Sarmiento, a Avellaneda y a los congresales de 1880.

28 Echeverría, op. cit., págs. 169-170.

29 Según la guía Monumentos históricos nacionales de la República Argentina: Ciudad de Buenos Aires (2017, pág. 301), este antiguo edificio municipal, que arquitectónicamente se inscribe en la corriente de influencia italiana, fue construido entre 1869 y 1874 según un proyecto de Juan Antonio Buschiazzo.

Aquí es claro que el valor de uso de dicha casa, la mirada romántica por el futuro que quiere advenir, es el tono más fuerte de la declaratoria. Como escribiera Conti:

Este edificio, modesto desde el punto de vista arquitectónico, una típica casa colonial urbana de clase media, celebra, en su carácter monumental, la figura de Sarmiento, figura considerada clave en el proceso de modernización de la Argentina, de quien se celebraría el centenario del natalicio en 1911. Parece evidente que esta declaratoria, en un momento de reverencia hacia la idea de progreso promovida por la generación del 80, celebra no sólo al personaje sino toda una ideología de la modernización³⁰.

3) El ethos clásico, no niega la contradicción propia del capitalismo -como en los dos casos anteriores-, sino que la acepta con frialdad y distanciamiento, optando por el polo de la acumulación, pero sin rodeos ni identificación, sino asumiendo la parte de sacrificio que conlleva esta opción, percibiendo “en la conciencia misma de lo moderno el sacrificio que hace parte de ella”. Este ethos asume que es la opción menos mala dentro de los universos posibles, aunque entiende también que no es la mejor, pero su mirada es pietista, piadosa.

No hay allí ninguna opción comprometida, sino que es más bien tolerante y conformista de esa lógica. Se adecúa sin hacerse demasiados interrogantes. En efecto, es denominado “clásico”, dado el parecido que guarda su aceptación de la espontaneidad capitalista del mundo, con la aprehensión del objeto de la representación artística dentro de la estética neoclásica, una aprehensión para la cual dicho objeto sólo aparece en el momento de la adecuación entre lo percibido y lo imaginado, en el proceso inmanente de comparación de la cosa con su propio ideal³¹.

También neutraliza la contradicción capitalista de la vida moderna -sino no sería uno de los ethos históricos-. Esto no implica, como en los dos casos anteriores, una identificación del sujeto humano con la subordinación o subsunción de la vida “natural” bajo la “vida” del capital. Este ethos se da cuenta de la experiencia de sacrificio que esta subordinación implica, y para ello mantiene su distancia con el destino capitalista.

30 Conti, op. cit., s/p

31 Echeverría, op. cit., pág. 171.



Antigua **Municipalidad de Belgrano** (1869-1874)
Actual Museo Histórico Sarmiento
Arq. Juan A. Buschiazzo
Monumento Histórico Nacional. 1938

La estrategia “clásica” para vivir bajo el capitalismo es la de construir una actitud positiva hacia él, pero solamente en la medida en que el capitalismo aparece como una condición inevitable de las nuevas posibilidades que el progreso técnico ofrece a la vida humana.

Una elocuente demostración es aquella declaratoria N° 5.241 emitida el 12 de septiembre de 1969³², en el que se le da carácter histórico a las dos magnolias que se alzan en la entrada de la Escuela N° 22 del consejo escolar N° 4. En los “considerandos” postulan que dichos árboles, constituye el último vestigio del solar donde funcionó Protomedicato y Hospital de Hombres; su frondosidad da un marco de evocación a la explanada de la Iglesia de San Telmo, declarada monumento histórico. Decreto firmado por el presidente, de facto, Onganía.

Aquí se observa que niega una contradicción, el valor de uso y el valor mercancía de estos árboles, así como también el beneficio al pueblo, al menos aquel que podría asistir a la escuela mencionada. Lo trata con frialdad pasajera.

Tal como destaca Sergio López Martínez³³, estas Magnolias Grandiflora, tienen una edad estimada de doscientos años y pertenecieron al histórico solar donde funcionara el Protomedicato. Lo que está ausente en la declaratoria es que el mismo fue creado a fines del siglo XVIII por iniciativa del médico irlandés Miguel O’Gorman para control de la política sanitaria y del ejercicio profesional, el Hospital de Hombres y la primera Escuela de Medicina de Buenos Aires. Destacamos, además, que el edificio escolar “Dr. Guillermo Rawson” fue proyectado en 1923 y que se dispuso un patio delantero precisamente para preservar la antigua verja y los árboles preexistentes, dispuestos como destaque de una portada neocolonial que establece un interesante juego espacial y estilístico con el atrio y la fachada de la iglesia de San Pedro Telmo.

4) Por último, el ethos barroco rechaza la lógica binaria, generando una tercera alternativa, en la que no vale la exclusión de los términos antitéticos, sino ambos a la vez. Su principio es el de generar otro mundo dentro del mundo, en el que la antítesis pueda asumirse sin complejos como una tercera alternativa, reparando el desgarramiento del primer planteamiento y trascendiendo la parcialidad de la contradicción. Un ejemplo que presenta el filósofo ecuatoriano-mexicano Echeverría, concierne a la posición de los jesuitas al inicio del conflicto entre el mundo europeo y el mundo nativo, en el momento de la Conquista. La lógica barroca, aquella esti-

32 Véase anexo N° 3.

33 En Monumentos históricos nacionales de la República Argentina: Ciudad de Buenos Aires (2017, pág. 308).

pulada solamente por la parte jesuítica comprometida con los indígenas, no consistía en suprimir el mundo nativo ni en suprimir Europa, sino en ensayar la generación de una nueva Europa en la tierra americana según el principio del mestizaje.

Traemos rápidamente un ejemplo, factible de profundizar y comparable con el ejemplo anterior, a saber: con el decreto 366, se solicita que se declare “Monumento Histórico Nacional” al conjunto edilicio, paisajístico ambiental y artístico ornamental, conformado por el Jardín Botánico “Carlos Thays”, de la Ciudad de Buenos Aires. Allí se aduce que fue creado en 1892; que es, no sólo un recreo (objeto de uso)³⁴. Este ejemplo será analizado en el apartado sobre el ethos barroco.

Lo barroco, no sólo en sentido estético, fue “una estrategia que no perseguía adoptar y prolongar en América la figura histórica peninsular de la civilización europea a fines del siglo XVI, ni tampoco rehacer la civilización precolombina, ‘corrigiéndola con lo mejor de la europea’, sino en rehacer, en hacer de nuevo la civilización europea, pero como civilización americana: igual y diferente de sí misma a la vez”. Esta estrategia es lo que Echeverría resume según la expresión de “no someterse ni tampoco rebelarse o a la inversa, someterse y rebelarse: al mismo tiempo”, lo que difiere de la alternativa “denigración o suicidio” planteada en el ethos romántico³⁵.

En este caso, se produce un modo más acontecimental y nuevo de entender este mundo. Al asumir como inevitable el capitalismo, pero al mismo tiempo resistirse a aceptarlo, trasciende y se eleva de la contradicción, lo que lo vuelve más interesante y complejo para problematizar ciertas lógicas de sentido, no aceptando como dado nada de lo impuesto. Esto produce otro modo de ver la realidad y de poder hacer una lectura mucho menos escueta de algunas dificultades propias de la lógica binaria de la comprensión del mundo. En nuestro caso, nos habilita a generar lecturas respecto a las declaratorias no basadas en ciertos modos rígidos o demasiado acotados.

En otras palabras, el ethos barroco permite un comportamiento disfuncional y negativo, modo también capaz de neutralizar esa contradicción en la vida cotidiana. Ese es el caso de la versión barroca del ethos moderno. Consciente de la subordinación y el sacrificio que ella implica, la estrategia barroca –completamente opuesta a la realista y romántica, y claramente diferente de la clásica–, no internaliza ese destino capitalista. Además, se muestran reacia a aceptar el

35 Echeverría, op. cit., pág. 181.



Magnolias del Protomedicato
Actual Escuela N°22 "Dr. Guillermo Rawson"
Árbol Histórico. 1969

Jardín Botánico "Carlos Thays" (1892-1898)
Arq. Paisajista Carlos Thays
Monumento Histórico Nacional. 1996

sacrificio de la dinámica “natural” de la reproducción social a la dinámica de la “auto-valorización del valor económico”.

Escribe Echeverría que el hombre puede soportar las condiciones reales, insostenibles de la vida en la modernidad capitalista, solamente si al mismo tiempo se re-crea para sí mismo su experiencia de una manera diferente, una manera imaginaria y “transreal”. Este podría ser el lema del ethos barroco. Por supuesto, la forma cultural básica barroca puede –así como los ethe clásico o romántico lo hacen a su manera–, ser vista como un obstáculo al desarrollo puro y ortodoxo del capitalismo, pero en sí misma también implica una profunda conformidad con él, una aceptación del destino capitalista.

En síntesis, la tipología de los ethe históricos, permite realizar a la vez un diagnóstico y una reflexión metahistórica: la visualización de la transformación a partir de ciertas revoluciones de un ethos a otro; no permitiendo, sin embargo, que el tiempo elimine la existencia de estos cuatro ethe históricos. No está de más aclarar que la Argentina en particular, y América hispánica en general, no han sufrido los embates de la reforma protestante. Esto nos lleva a pensar y a reflexionar sobre los monumentos históricos (que conviven con las sociedades hispanoamericanas) como expresión de una sociedad que se ha regido bajo el ideal del catolicismo apostólico romano.

Bolívar Echeverría Andrade pertenece a la misma generación que Carlos Pereyra, y su filosofía se inscribe también, junto a los marxismos de éste, de Mariátegui y de Aricó, en la constelación de un marxismo periférico y crítico, marcada por el rechazo del marxismo ideologizado y dogmático de los aparatos ideológicos dominantes del “socialismo real” y de los partidos satélites, que congelaron el pensamiento marxista en la primera mitad del siglo XX. Su mirada teórica pertenece, por ende, a un pliegue latinoamericano del pensamiento crítico, que intentó abrir, contra el dogmatismo, una línea periférica y subalterna para la renovación del marxismo.

Bolívar Echeverría nació en Riobamba, Ecuador, el 31 de enero de 1941, y seis años más tarde se mudó con su familia a Quito, donde realizó sus estudios de bachillerato, período en el que Echeverría se incorporó a las protestas estudiantiles contra el populismo autoritario del entonces Presidente de Ecuador, José María Velasco Ibarra (Gandler,

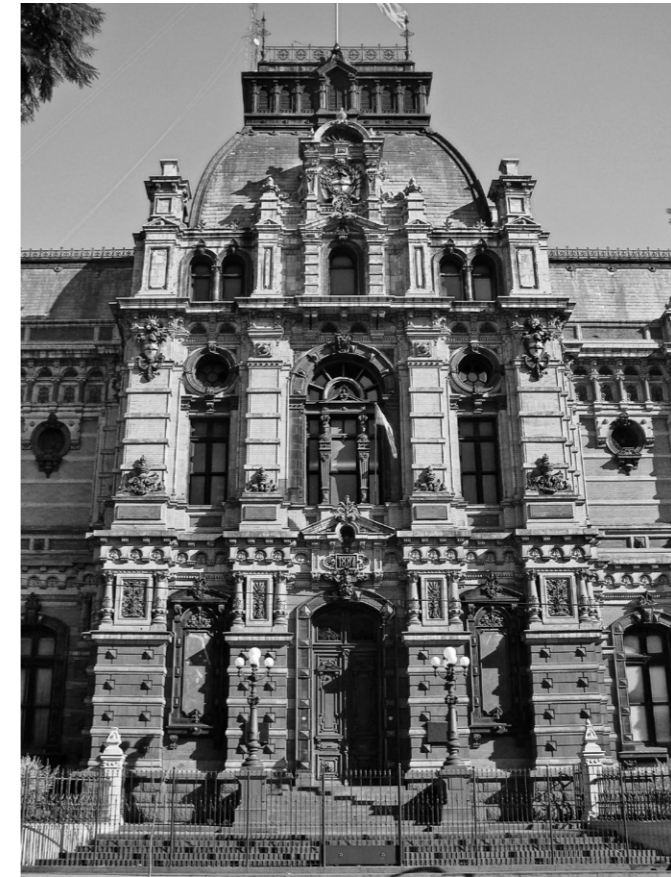
continúa >

2007: 86-87). Su interés por la filosofía data de aquella época, y su iniciación filosófica se produjo a través de lecturas de Unamuno, Sartre y Heidegger, estableciendo lo que él mismo llamó “una conexión entre política y filosofía” (Gandler, 2007: 89-90). Al inicio de la década del sesenta, luego de un año de estudios universitarios en las facultades de filosofía y de psicología de la Universidad de Quito, Echeverría obtuvo una beca alemana de la DAAD (Servicio Alemán de Intercambio Académico) para estudiar en la República Federal de Alemania. Echeverría se instaló en Berlín Oeste, donde realizó estudios de filosofía en la Freie Universität, ocasión en que conoció y frecuentó a Rudi Dutschke y Bernd Rabehl, entre otros destacados intelectuales y activistas berlineses (Gandler, 2007: 97). De dicha época data su interés por el marxismo, que convergerá, dos décadas más tarde, en su primer gran estudio sobre Marx, titulado *El discurso crítico de Marx* (México, 1986). A mediados de 1968 Echeverría abandonó definitivamente Berlín y se trasladó a la ciudad de México, donde trabó contacto con figuras importantes de la intelectualidad marxista mexicana, como Carlos Pereyra y Roberto Escudero, por entonces ayudante de Adolfo Sánchez Vázquez en la Universidad Nacional Autónoma (UNAM) (Gandler, 2007: 113). En la década del setenta, Echeverría continuó sus estudios de filosofía en la UNAM iniciando allí una carrera docente como Ayudante de Adolfo Sánchez Vázquez en la Facultad de Filosofía y Letras, desde donde realizó varias traducciones del alemán para las editoriales mexicanas, en particular de textos de Brecht y de Marx. En 1974, obtuvo el grado de Licenciado en Filosofía en la UNAM con una disertación acerca de las tesis de Marx sobre Feuerbach. Desde entonces fue profesor e investigador en la UNAM y colaborador de importantes revistas de filosofía, como Cuadernos Políticos, Economía Política y Teoría. De 1991 a 1993 dirigió en la Facultad de Filosofía y Letras el proyecto de investigación “El concepto de mestizaje cultural y la historia de la cultura en la América española del siglo XVII”, proyecto que se prolongó luego en la investigación “El concepto de cultura política y la vida política en América Latina”, con la participación de académicos mexicanos y alemanes. De estos proyectos de investigación surgió el importante libro de su autoría *La Modernidad de lo barroco*, aparecido en México en 1998. Bolívar Echeverría falleció en la ciudad de México en 2010. (Extraído del texto de Naishtat, Francisco, 2017: “La filosofía iberoamericana de la historia: El largo siglo XX”, en Olivé, L., R. Mate, Guariglia, O., eds., *Filosofía iberoamericana del siglo XX. Volumen 33/2. Filosofía práctica y filosofía de la cultura*. Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía EIAF, Madrid: Trotta, pags. 47 – 116.)





Escuela Presidente Roca (1903)
Arq. Carlos Morra
Monumento Histórico Nacional. 2017



**Estación Terminal Retiro
del antiguo FFCC Central Argentino
(1908-1915)**
Arqs. Eustace L. Conder y Sydney G. Follett
Monumento Histórico Nacional. 1997

**Palacio de Aguas Corrientes
(1887-1894)**
Arq. Olaf Boye
Ing. Carlos A. B. Nyströmer
Monumento Histórico Nacional. 1989



Palacio Barolo (1922)
Arq. Mario Palanti
Monumento Histórico Nacional. 1997

4 Noción de *pasado, presente y futuro* en relación a los tiempos de los ethe históricos en el análisis de las declaratorias de Monumentos Históricos

Pensar el patrimonio histórico implica desglosar conceptos que conllevan cierta complejidad por los significados que aglutinan: por un lado, la acumulación de piezas de factura humana, que encierran saberes y habilidades de una sociedad. Al mismo tiempo, encontramos allí una continua transformación que se va dando en el transcurrir de la cultura y de los sucesos que van aconteciendo.

Es interesante analizar y ampliar la noción de “lo histórico” dado que nos permite desarrollar el marco cronológico que atraviesa la idea de patrimonio. La esfera patrimonial ha ido creciendo ya que se incluyeron otros monumentos o edificios que, en épocas pasadas, no fueron pensados como patrimonio. Eso implica la ampliación de la dimensión temporal que -hasta el momento- se había remitido especialmente a un tiempo ilimitado, pero solamente ubicado en el pasado. En ese sentido, caduca la concepción de patrimonio como “testimonio del pasado”.

La historiadora francesa Françoise Choay (2007) aporta una visión interesante dado que ubica el carácter esencial del monumento en su relación con el tiempo vivido y la memoria, en el sentido de ser apaciguador de la angustia humana por la muerte y la aniquilación. Ambos tienen que ver con temores muy primarios que estructuran ciertas partes de la subjetividad de las personas. Hay allí una conjunción entre la emoción y la memoria que permite apuntalar y producir modos menos traumáticos del estar en el mundo. En ese sentido, se invoca claramente un tiempo presente en el que se aloja esta memoria emotiva.

Así, la especificidad del monumento se refiere precisamente a su modo de actuar sobre la memoria. No solamente la trabaja y la moviliza por medio de la afectividad —de forma que evoca el pasado haciéndolo vibrar a la manera del presente—, sino que este pasado invocado y convocado, en cierto modo con-jurado, no es uno cualquiera: está localizado y seleccionado con fines vitales, en la medida en que puede contribuir directamente a mantener y preservar la identidad a una comunidad étnica o religiosa, nacional, tribal o familiar³⁶.

36 Choay, Françoise, (1993), “Alegoría del Patrimonio”, en *Arquitectura Viva*, N° 33, Madrid, pág. 71.

Ubicamos cierta analogía con el relato mítico, el cual también tiene como objetivo dar cuenta de una versión de los orígenes y en el que visualizamos la misma relación con el tiempo: Encontramos una temporalidad alternante, periódica, distinta del modo cronológico de la historia tal como sucede con los ethe históricos clasificados por Bolívar Echeverría, arriba desplegados. El mito, como el monumento, enuncia múltiples versiones de los hechos como también múltiples versiones del tiempo. Allí coexisten pasado y presente, vislumbramos un relato de un pasado que se vuelve presente. Pero al mismo tiempo, se genera una coexistencia paradójica con el futuro. A diferencia del pasado representativo -el de la copia fiel-, el pasado que nos relata un monumento, o un mito, es un pasado “que acontece al narrarlo, de ahí su inmanencia imposible de comprender desde cualquier perspectiva trascendente.”

Un monumento también puede ubicarse como objeto de saber e integrarse a una concepción lineal y cronológica del tiempo, pero en ese caso su valor epistemológico quedará estrictamente circunscripto, y de un modo inapelable, a un tiempo pasado fijo y rígido. Sólo produciendo cierto movimiento del orden del acontecimiento al romper con este esquema cronológico y representacional, es que lograremos comprender cabalmente los múltiples sentidos encerrados en el concepto de patrimonio. Es por ello que convocamos y proponemos el uso de las herramientas de los cuatro ethe históricos, repetimos: ethos realista, ethos romántico, ethos clásico y ethos barroco.

Así pues, la esfera patrimonial queda envuelta en vacuas batallas, en las cuales quienes sostienen cierta perspectiva, quedan aterrorizados por el desmoronamiento de cierta configuración del tiempo que conllevaría para ellos la deshistorización o la sensación de un presente continuo en el que nada sucede. Por otro lado, puede gestarse una visión utilitaria del tiempo, en la cual, el propio atravesamiento del mercado que hace uso de la temporalidad a su favor, genera una imagen indiferenciada del tiempo y la ubica según sus propias leyes e intereses.

Nos preguntamos entonces: ¿cuáles son estos otros tiempos más fluctuantes, más paradójicos, más turbulentos que atraviesan tanto el dominio de lo subjetivo como de lo estético y material? ¿Qué experiencias y modos de ver suscitan en las diversas subjetividades?

Didi Huberman (2008) se plantea la difícil tarea de hacer una arqueología crítica de los modelos del tiempo y de la relación de ellos con la historia. Podemos ubicar cómo los monumentos, las imágenes, nos sobrevivirán. Mientras que nosotros somos elementos de paso, de transición; los monumentos pertenecen al futuro, a lo que dura, a lo que tienen más de memoria y de porvenir que quien los mira.

A nuestro favor, viene el concepto de anacronismo, entendiéndolo como un “modo temporal de expresar la exuberancia, la complejidad y la sobredeterminación de las imágenes”³⁷. Esto nos ofrece una plasticidad y un modo más amplio para analizar los diferentes tiempos que operan en el patrimonio.

Esta concepción no es una variable aislada de nuestro objeto de estudio: proponemos tomarla como una de las características fundamentales del patrimonio. “El anacronismo es necesario, el anacronismo es fecundo, cuando el pasado se muestra insuficiente, y constituye incluso, un obstáculo para la comprensión de sí mismo”³⁸.

No hay posibilidad de pensar el patrimonio si no es desde un punto de vista complejo y heterogéneo del tiempo. Si esto no sucede, indefectiblemente se producirá una distancia entre el objeto y quien lo mira. Producto de ello será quedar transformado en residuo histórico, en un trozo de historia no posible de ubicar en una trama fecunda que plasme esta “memoria viva”.

Si nos remitimos a la idea de tiempo, no podemos dejar de ubicar en relación a ésta, el atravesamiento de las lógicas de producción contemporáneas y occidentales que indefectiblemente marcan el modo de vida, la eficacia y rendimiento de la sociedad capitalista moderna. La dinámica propuesta supone desconocer cualquier otro tipo de tiempo que no sea el del tiempo continuo, ordenable y productivo. Sin embargo, existe otro tiempo que no remite a esta lógica y que puede ser experimentado si se puede nominar y visibilizar como tal.

La “historia oficial”, tiene otro modo de observar el tiempo, un modo habilitante y creativo en su sentido más filosófico, provocando extrañamientos, interrogantes y rompiendo una pretensión de saber que vela toda posibilidad de relectura de lo que se visualiza como dado.

37 Didi-Huberman, Georg, (2008), Ante el tiempo. Historia del tiempo y anacronismo de las imágenes. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora, pág. 42.

38 Didi-Huberman, op. cit.

5 Análisis de algunas declaratorias significativas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1933-2015)

Las declaratorias -que al cabo de los años, las administraciones y equipos técnicos de la Comisión- presentan formatos diferentes en lo que concierne a la confección de la argumentación. En algunos casos, los “considerandos” son escritos en forma de artículos y en otros como “informes”. Sin embargo, en todas ellas, se puede indagar bajo qué ethos dominante se recomienda y se promulga, con carácter de Ley Nacional, un Museo, un Monumento, un Lugar, un Bien o Patrimonio (según el caso) con la denominación de “histórico”. Es pertinente mencionar que, en la actualidad, la Comisión se compone de técnicos, asesores y especialistas que son quienes realizan los informes o expedientes para elevarlos al Poder Ejecutivo Nacional.

Señalamos que las declaratorias que abordamos aquí son las referidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y corresponden al período 1933 – 2015. Según hemos anticipado, en algunas de ellas encontramos sólo un tipo de ethos histórico; en otras, una mixtura entre dos o más de los ya mencionados ethe históricos (realista, clásico, romántico y barroco), que describimos a continuación.

5.1 Ethos realista y ethos clásico

Hemos encontrado que durante el período de la última dictadura cívico-militar (1976-1983), se emitieron decretos presidenciales que convirtieron a las declaratorias de lugares o bienes, en históricos, por ejemplo, la declaratoria y posterior decreto emitido el 28 de septiembre de 1978, refrendada por Jorge Rafael Videla. En ella se considera a la Plaza Coronel Dorrego como lugar histórico porque, tal como enuncia en los considerandos, en dicho lugar el pueblo de Buenos Aires adhirió a la Independencia de 1816. Y que es deber de los poderes públicos destacar aquellos sitios vinculados a hechos trascendentes de nuestra historia. El Decreto N° 2272 claramente recae en un ethos realista. No manifiesta ninguna contradicción con respecto al “pueblo de Buenos Aires” en contrapunto a su adherencia a la Independencia. En este sentido, lo colocamos bajo este ethos, porque parece una obviedad afirmar que mientras la independencia de una Nación obtiene, en general, una declaración luego de momentos seguramente tur-

39 Véase completo en anexo N° 5.

40 Ansaldi, W. y V. Giordano, 2012; Chiaramonte, J.C., 1991, 2016.

bulentos; en el caso de las dependencias, estas declaraciones son, en el mejor de los casos, invisibilizadas sino inexistentes.

La independencia del pueblo de Buenos Aires, nada dice de la “Declaración de la Independencia Nacional”, proclamada en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1816. Si como afirman varios historiadores, cuando estallan los procesos que desembocaron en la Independencia, no existían las nacionalidades correspondientes a los Estados nacionales, entonces una afirmación como la del mencionado decreto clausura una idea que ya lleva mucha tinta invertida.

Lo que la historiografía ha dejado en claro respecto al Río de la Plata es que las provincias funcionaron como entidades soberanas antes de que se creara una nación. La dificultad de comprender el proceso de independencia, simplificando los condicionamientos, es que la formación de las juntas insurreccionales emergieron en nombre del rey cautivo, aunque se arrogaron la facultad de gobernar en su reemplazo. La declaratoria de 1978 no relata que hubo una resistencia por parte de cuerpos colegiados de base local, todos ellos diferentes, en el sentido de que faltaba una delimitación identitaria específica para sustituir la dominación hispánica. Todo monumento declarado goza entonces de cuotas de memoria y de olvido. En este caso el mayor porcentaje está del lado del olvido.

Sin duda, lo que hubo es un quiebre de la legitimidad del mando europeo. Más que desarrollar una pormenorizada descripción de los hechos históricos acontecidos en la etapa que abarcó el período 1810 – 1816, se pretende resaltar lo que consideramos aún es una problemática controvertida: ¿fue la negación de seguir dando el consentimiento a la autoridad regia lo que permitió la independencia, o fue el entendimiento y la puesta en práctica del “consentimiento” o su contracara, la resistencia? Cabe subrayar que hacemos aquí y ahora referencia a una declaratoria refrendada por un presidente de facto.

Asimismo, en la dictadura mencionada, y con vacancia en la presidencia de la Comisión, se decreta “Monumento Histórico” a la Iglesia Parroquial de Monserrat el 20 de octubre de 1978, N° 2494, en la Capital Federal. Esta vez bajo un ethos clásico ya que en la declaratoria caracterizan, a la “capilla allí construida,

41 En Monumentos históricos nacionales de la República Argentina: Ciudad de Buenos Aires (2017, pág. 48), se la denomina “Iglesia de Nuestra Señora de Monserrat”. Allí se describe que la misma fue construida con ladrillos de adobe blanqueados a la cal, y con un cementerio anexo, la iglesia fue elevada a parroquia en 1769. Afirmando que, a mediados del siglo XIX, por la falta de mantenimiento se había deteriorado el edificio y que además resultaba pequeño para atender a los numerosos fieles. Se menciona que una comisión de vecinos tomó a su cargo la construcción de una nueva iglesia, cuyo proyecto se atribuye al arquitecto Manuel Raffo. Fue inaugurada en 1865.

42 Fue construido con materiales precarios, paredes de adobe y techos de paja en el año 1750.

43 Revello (1945) indica que Antonio Masella, nacido en Turín en los albores del siglo XVIII, falleció en Buenos Aires hacia el mes de julio de 1774, estaba habilitado para el ejercicio de la construcción luego

[que] perteneció a una de las pocas parroquias constituidas en el tiempo del Virreynato”, como “primitiva”. Además, considera que es un testimonio tanto de la historia, del arte y de la cultura argentina, como de sus vinculaciones con “la Madre Patria” [sic] antes y después de la Independencia.

Sorprendentemente mencionan al arquitecto Antonio Masella, y toman el punto de vista arquitectónico, encuadrándolo dentro del tipo jesuítico creado por Viñola. Sin embargo, ensalza los motivos característicos: “de las clásicas iglesias italianas de fines del siglo XVI y principios del XVII”.

Para completar nuestras observaciones sobre esta declaratoria, y confirmar aquí el ethos clásico -en tanto dominante-, señalamos que dicha Parroquia tuvo influencia en las Invasiones Inglesas, siendo su párroco, Juan Nepomuceno Solá, miembro de la Junta de 1810, anterior a la del 25 de Mayo; y que se destacó con la intervención que le cupo durante la epidemia de fiebre amarilla que asoló a la ciudad “y arrasó la vida de todos los sacerdotes que pastoralmente allí prestaban servicios”. Señalamos esta última frase, porque a este tipo de ethos no le confiere ni considera otros actores involucrados.

5.2 Ethos romántico sin purezas

Respecto al ethos romántico, hallamos que el Decreto N° 2367 del 4 de octubre de 1976 la CNMMLH solicita que se declare sepulcro histórico a la tumba que guarda los restos del Coronel Jordán Czeslaw Wysocki en el Cementerio de la Recoleta. Los motivos: el mencionado Coronel fue “un activo impulsor de la civilización, amojonador de tierras mostrencas, urbanizador de predios ciudadanos, proyectista de ramales ferroviarios”, siendo la Argentina, país de adopción. Decreto firmado por Videla.

El romanticismo, al decir de Pena de Matsushita (1985), pone al hombre en el centro del mundo y del acontecer, haciéndose evidente la exaltación de lo individual y las potencialidades de la persona. Ese individualismo permitió vencer las limitaciones que el orden tradicional ponía al desarrollo de su individualidad.

de haber rendido un examen de competencia. Se trasladó a Buenos Aires en 1744, junto con su mujer y su hijo Juan Bautista. Realizó numerosas obras además del templo de Santo Domingo. Se destacan la construcción de la iglesia de San Telmo, el Colegio de Belén, el Hospital de los betlemitas, la capilla de Monserrat. En 1754 fue nombrado maestro arquitecto para una de las reiteradas reedificaciones de la Catedral de Buenos Aires, labor que cumplió hasta 1770. (en Cortese L. O., 2012: 107).

44 “Viñola” o “Vignola” fue el seudónimo de Jacopo Barozio, autor de la Chiesa del Gesù en Roma, vecina a la sede generalicia de esta orden. Es quien introdujo el estilo de este edificio religioso del tipo “renacentista jesuítico”.

45 Cita textual de la declaratoria mencionada (del 20 de octubre de 1978). Véase en anexo N° 6.



Plaza Coronel Dorrego
Lugar Histórico Nacional. 1978

**Parroquia de
Nuestra Señora de Monserrat (1865)**
Manuel Raffo (atribuida)
Lugar Histórico Nacional. 1978

El romanticismo hizo suya una visión individualista, sublimada por la figura del héroe romántico. El Coronel Wysocki, nacido en Polonia pero naturalizado argentino, es ensalzado por ser un impulsor de la civilización en tiempos de Domingo Faustino Sarmiento. En este sentido, la época de acción del Coronel en Argentina (1860 – 1880) coincide con una reflexión profunda sobre el progreso del país, esto es, que los cambios operados conducían a un mejoramiento en las condiciones de la sociedad. “La problemática del progreso alimentó, pues, una visión de la historia americana en términos de un enfrentamiento de fuerzas tradicionales y progresistas; las primeras representadas por España y lo español en América”. Posteriormente a la admiración por Europa, el romanticismo impulsó una conciencia americana en la búsqueda de un auténtico progreso, pero con la condición de no imitar. Así, al igual que sucedió en el siglo XIX europeo, se celebran personajes relacionados con la independencia, la organización nacional y el proyecto de modernización, como en este caso, exaltando una personalidad relevante para la modernización, pero idealizado románticamente.

5.3 Ethos clásico para el Cabildo y el Convento

Para agregar algunos ejemplos más del ethos clásico, mencionamos la declaratoria de 1933 del Cabildo de Buenos Aires. En el Artículo 3º manifiesta que el Museo Histórico Nacional, estará en el mismo edificio, recibirá -por traslado- las colecciones correspondientes a las épocas denominadas “Colonial”, “Inversiones Británicas” (sic), “Revolución de Mayo” e “Independencia”. Consideramos que, esta declaratoria se inscribe en el ethos clásico, pues no explica el valor de dichas colecciones, para qué, por qué y para quiénes se destinan; tampoco con qué intenciones se las ponen en valor, ya sea de uso, o si son necesarias por sus contenidos, o si se lo dictamina simplemente para complimentar y negar la contradicción entre la Colonia y la Independencia. Entonces, por su retórica frívola, y su argumento distante, haciéndose significativa la acumulación sin identificación, entendemos que es pertinente atribuirla a este ethos.

Si la declaratoria hubiera reconstruido la historia edilicia del Cabildo, no estaríamos ante un ethos clásico. Es decir, tal como se explica en el libro Monumentos históricos nacionales de la República Argentina: Ciudad de Buenos Aires (2017, pág. 72), el edificio original fue demolido en las primeras décadas del siglo XVIII y reemplazado por un edificio proyectado por el jesuita Andrés

49 En Monumentos históricos nacionales de la República Argentina: Ciudad de Buenos Aires (2017, pág. 46)

50 Véase anexos del N° 10 al 14.

Blanqui, cuya construcción finalizó en 1751. Desde 1812 hasta 1879, continuaron modificándolo según las funciones que se le proyectaban, incluso como sede de los Tribunales de Justicia. Ya en 1889 se demolieron tres arcos del sector norte para dar paso a la apertura de la Avenida de Mayo. Y en 1931, la apertura de la Diagonal Sur llevó a suprimir tres arcos más. Fue restaurada en 1940 por el arquitecto Mario Buschiazzo, quien retrotrajo al Cabildo al aspecto que ofrecía en la época colonial.

Podemos consignar como perteneciente al mismo ethos a la declaratoria de 1948, época en que la presidencia de la Comisión se encontraba vacante. El entonces presidente de la Nación Argentina, Juan Domingo Perón, decreta la declaratoria del edificio del antiguo Convento de los Recoletos Franciscanos. El referido edificio es valioso, según la entonces CNMMLH, por exponer la arquitectura colonial, “y ha sido residencia de una de las órdenes religiosas que han prestado ponderablemente servicios a la cultura del país”, así como sede de la primera escuela de dibujo que funcionó bajo la dirección de Fray Francisco de Paula Castañeda; “inmueble que es de tan ilustre tradición” [sic]. Como se dijo en el apartado pertinente, aquí notamos el valor mercancía y el valor de uso identificados de manera no comprometida, el ethos clásico en todo su esplendor. Pero ¿de qué aporte hablamos?, ¿del netamente religioso?, ¿del ilustrado? La declaratoria nada dice, no sólo sobre a quiénes se les atribuye el plano (los jesuitas alemanes Johann Kraus y Johann Wolff), tampoco sobre el uso que se le dio: “Desde la reforma eclesiástica de 1822, el convento fue destinado a asilo, hospital (1834), Asilo de Mendigos -creado por el gobernador Valentín Alsina en 1858- y Asilo de anciano (1868), a cargo de la Orden de San Vicente de Paul y de la Sociedad de Beneficencia”. Con la intendencia de Torcuato de Alvear se construyen, asimismo, no sólo un paseo para la clase alta, sino que se amplía el Asilo (1880-1897) -incluyendo su capilla neogótica. Ya en 1979 se la proyecta y refuncionaliza como Centro Cultural Recoleta. No obstante, en la declaratoria de 1948, no hay mención de este mestizaje poblacional y funcional que obtuvo este Convento.

5.4. Ethos barroco: cinco registros

Cinco registros -de períodos diferentes- nos permiten inferir el ethos barroco como imperante de la declaratoria de la Comisión:

51 Expediente 8932/87 del registro de la ex Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, que en 1990 pasó a llamarse “Subsecretaría de Cultura”.



Cabildo Histórico

Arq. Andrés Blanqui (1751)
 Arq. Mario Buschiazzo (1940)
 Monumento Histórico Nacional. 1933

Antigo Convento de los Recoletos Franciscanos
 Ex Asilo de Ancianos "Gobernador Viamonte" (1860-1880)

Actual Centro Cultural Recoleta
 Arq. Juan A. Buschiazzo
 Monumento Histórico Nacional. 1948



Cementerio de la Recoleta
Arq. Próspero Catelin (1822)
Arq. Juan A. Buschiazio (1881)
Monumento Histórico Nacional. 2007

**Iglesia de
Nuestra Señora del Pilar**
Arq. Andrés Blanqui (s. XVIII)
Monumento Histórico Nacional. 1942

El primero se emite el 13 de febrero de 1975, Decreto N° 369, folios 11 y 12, refrendado por María Estela Martínez de Perón. Se trata del Convento de las Catalinas.

El segundo, ex Hotel de Inmigrantes, tiene por fecha el 19 de noviembre de 1990, Decreto N° 2402, folios 56-58;

El tercero, Decreto N° 366, emitido el 3 de abril de 1996, pero basado en el expediente N° 7319 de 1989, declara al Jardín Botánico "Carlos Thays";

El cuarto, emitido en 1999, con el Decreto N° 1433 en el que se declara al edificio del Banco Hipotecario S.A., "Monumento Histórico Nacional".

En el último, Decreto 1285/2014, cuyo expediente N° 1093/14 se nos hace evidente una coincidencia entre formulación de la Comisión y resolución declarativa, al nominar como "Lugar histórico nacional" al Parque de la Memoria, "Monumento Histórico Nacional" al Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado, "Bien de interés histórico artístico" al conjunto de obras escultóricas que se disponen allí y, por último, con la misma denominación al Centro de documentación y archivo digital.

En el primer caso, vale aclarar que lo que se refrenda es un expediente registrado un año antes de la muerte del Presidente electo Juan D. Perón, en el que la Comisión recomienda declarar monumento histórico a una parte del convento de las Catalinas en donde, además de resaltar el ejemplo arquitectural que todo convento tiene, estudia y comprende que este convento comenzó a construirse en el año 1738 (concluyendo 7 años después) y que intervino "el prestigioso arquitecto jesuita, Hermano Andrés Blanqui". La caracterización de "jesuita" ya nos da una primera pista hacia dónde van "los considerandos".

Para la Comisión, el convento estuvo vinculado con episodios de nuestra Historia, con mayúscula, por cuanto durante la segunda invasión inglesa fue ocupado, como ocurrió con otros conventos e iglesias, por las fuerzas británicas, "desalojadas más tardes por las armas criollas". Esta aclaración no es menor: nos habla de un pueblo invadido y mestizo levantado en armas por defender su mundo, dentro de otro mundo como son los edificios religiosos.

La declaratoria finaliza con el énfasis del deber público de los poderes estatales

ante la necesidad de conservar todos aquellos monumentos, lugares o patrimonios que acrecientan la cultura nacional.

Por su parte, el Decreto 2402, refrendado por Carlos Menem pero cuyo basamento consta del expediente desarrollado en 1987, bajo la presidencia nacional del Dr. Raúl Alfonsín, la CNMMLH consideró al ex Hotel de Inmigrantes construido en 1898 por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, gestionado por la Dirección de inmigración y colonización. Señalamos este término de la institución gestora porque nos permite inferir las intenciones originarias del actual patrimonio, declarado "histórico"; es decir, alojó a las corrientes migratorias que, procedentes de distintas regiones del mundo, arribaron a nuestro país entre los años 1911 y 1950. Este monumento fue inaugurado por el mentor de la Ley de voto "universal", secreto y obligatorio (las comillas se deben a que era un derecho masculino), Dr. Roque Sáenz Peña. En los mismos considerandos, se denota un espacio comunitario: "la planta baja funcionaba el gran comedor equipado con largas mesadas de mármol de CARRARA" (sic, en declaratoria 19/11/1990, folio 56). Además de dar cuenta de la ornamentación, "sobrias y sencillas"; nos habla de la modulación acentuada verticalmente por parte de las aperturas.

Similar a lo que sucede con el caso que precede, en el decreto N° 366, del 3 de abril de 1996, pero basado en el expediente N° 7319 de 1989, Menem refrenda la declaración a monumento histórico al conjunto edilicio, paisajístico-ambiental y artístico ornamental, conformado por el Jardín Botánico "Carlos Thays" de la Ciudad de Buenos Aires. Ya en el "Visto" de esta declaración se vislumbra todo un ethos barroco de hacer "vivable lo invivable".

Este jardín, creado en 1892, "[Es] más que un recreo de la ciudad, debería ser un museo, archivo y colección de plantas (...) para facilitar los estudios universitarios y permitir la clasificación definitiva de las nomenclaturas botánicas y hortícolas, tanto exóticas como indígenas" (3/4/1996, decreto 366, folio 74; cursivas nuestras).

52 Cfr. Norberg-Schulz, Christian (1985), *Arquitectura occidental. La arquitectura como historia de formas significativas*, Barcelona: Ed. Gustavo Gili.

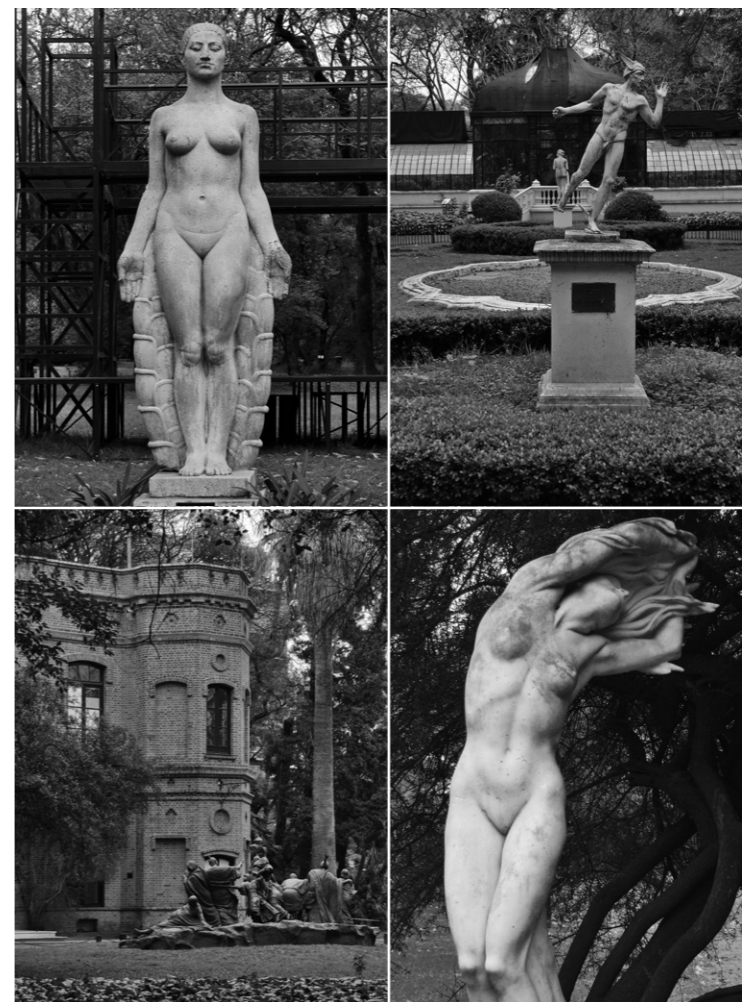
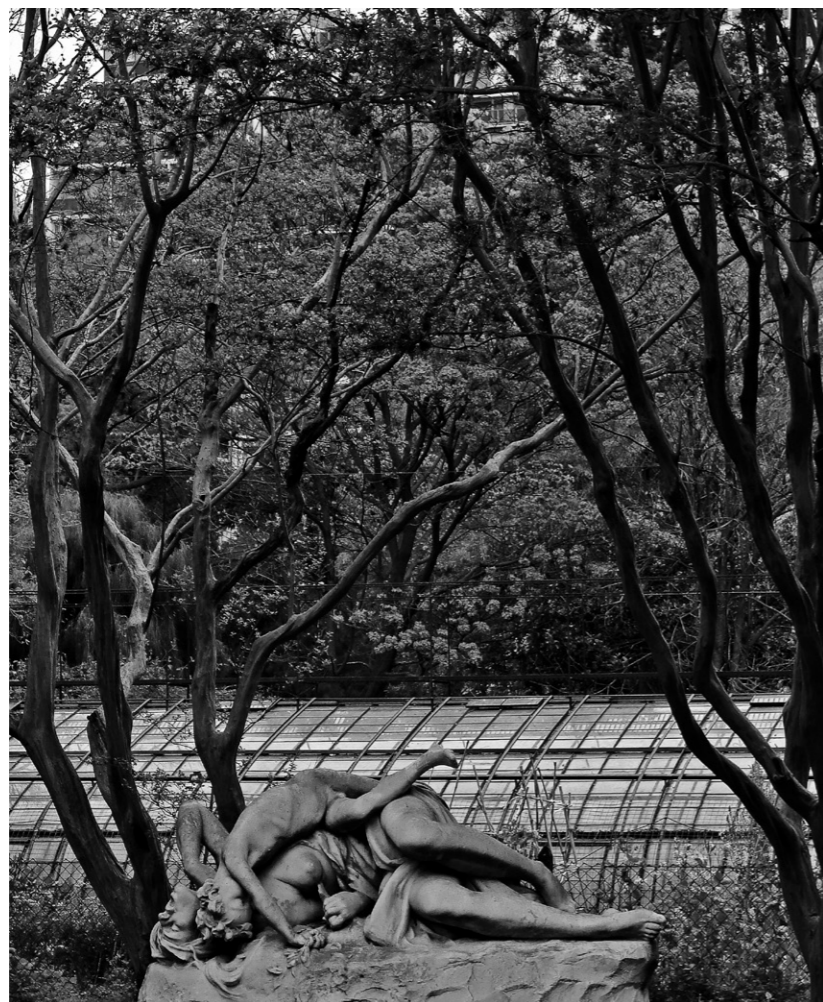
53 Se construyó a partir de un concurso convocado por ese Banco a fines del año 1959 -aunque ocupa el mismo terreno desde el año 1862.

54 Es pertinente anotar que este artista, nacido en Italia en 1923 y fallecido en 2013 en Argentina, se interesó siempre por los contrastes. Por un lado, afirmó que "La arquitectura y la pintura siempre son cosas globales. En el 1500 o el 1600 la Argentina era barroca, e Italia también. Vos reconocés la diferencia entre ellas en el mismo período, pero ambas son barrocas. Lo fundamental es estar en el tiempo en que vivís" (Diario La Nación, 17 de abril de 2011); por otro lado, sus instalaciones últimas tuvieron que ver con situaciones propias de los siglos XVI y XVII en Europa, fundamentalmente en Italia, época del barroco italiano. Testa montó una exposición en la provincia de Córdoba -con la curaduría de Laura Batkis-, siempre innovando, en este caso con una instalación inédita bajo el título "Crónicas y ficciones sobre algunos planos faltantes de la historia de la arquitectura argentina, recientemente hallados en Ceppaloni por el arquitecto Clorindo Testa", bajo un relato del edificio



**Iglesia y Convento de
Santa Catalina de Siena (1738-1745)**
Arq. Andrés Blanqui
Monumento Histórico Nacional. 1975

**Antigo Hotel de Inmigrantes
(1912)**
Arq. Juan Kronfuss
Monumento Histórico Nacional. 1990



Jardín Botánico "Carlos Thays"

Esculturas: Sagunto (Agustín Querol), Flor Indígena (Gonzalo Leguizamón Pondal), Mercurio, Saturnalia (copia en bronce de Ernesto Biondi) y IV Tiempo de la Sexta Sinfonía de Beethoven (Leone Tomassi)

Incluso, la Comisión resalta que el jardín está conformado por estilos y diseños diversos, tales como el simétrico, el paisajista y el mixto. Que además de tener un espacio dedicado a la República Argentina, en la parte central del predio se encuentran representadas las especies más características de cada provincia; completan el conjunto, las secciones dedicadas a Europa, Asia, África, Norteamérica y Oceanía.

Y como si esto fuera poco, se resalta el patrimonio artístico como “relevante”, compuesto por obras nacionales de Lucio Correa Morales, Alberto Lagos, Leguizamón Pondal, y otras realizadas por artistas extranjeros, como Agustín Querol y Leone Tomassi, entre otros.

Allí se admite que dicho predio tiene ya una identidad indiscutida para muchas generaciones como lugar de sosiego por el contacto con la naturaleza en pleno centro de la Ciudad. Estamos ante el ethos barroco “casi de manera literal”: un mundo dentro de otro mundo. O mejor dicho, lo barroco como juego compulsivo de imposición de identidades hegemónicas en el que todos ganan y todos pierden o no se gana ni se pierde, se mixtura. Lo local y lo cosmopolita, funda otra modalidad de lo sensible, la naturaleza en el centro de la ciudad, o la ciudad en el centro de la naturaleza. La pluralidad, asimismo, en lo exótico, lo autóctono, lo mestizo, lo indígena.

El cuarto ejemplo, es bien interesante respecto al sentido de lo barroco desde la mirada europea. Nos referimos al monumento histórico nacional “Banco de Londres y América del Sur”, que aloja al actual edificio del Banco Hipotecario S.A. Afirmamos que es una declaratoria con un alto grado de influencia barroca, más vinculada a lo europeo que a lo latinoamericano, pero barroco al fin. Para sostener esto, recordamos que el barroco europeo tenía, entre sus cualidades, el tema de recrear el infinito, la relatividad de las percepciones, la popularidad y la fuerza comunicativa del arte con un fuerte papel de la técnica como factor de autonomía, que a la vez logra integrar a la naturaleza interpretada como vicisitud dinámica. El “plan barroco” organiza la extensión en función de “centros focales” que, aunque representen un momento estático, respecto al movimiento horizontal, debían ser definidos por medio de ejes verticales. Asimismo, la fachada como el edificio mismo, han sido erigidos en función del entorno, del espacio urbano que los antecede y, por último, se destaca el uso de la luz natural. Sintetizando, la estructura barroca consiste en centros (edificios monumentales y plazas) rela-

cionados por medio de calles rectas y regulares. Hay una nueva integración entre interior y exterior .

En el libro Monumentos Históricos Nacionales de la República Argentina. Ciudad de Buenos Aires (2017, pág. 116), hallamos una descripción del mencionado Banco: “La estructura de hormigón armado visto -de intensa plasticidad- combina con audacia elementos tradicionales y novedosos para lograr una gran flexibilidad funcional y libertad espacial”.

Al leer la declaratoria de lo que fue sede central del “Banco de Londres y América del Sur” (ya la ex denominación nos indica algo de lo barroco), hoy “Banco Hipotecario S.A.”, ubicado sobre la calle Reconquista N° 101/105/135/151/157, esquina Bartolomé Mitre es interesante destacar que los arquitectos ganadores trabajaron asociados a un artista plástico y arquitecto: Clorindo Testa, algo que era muy peculiar en épocas del Barroco, como la figura del italiano Giovanni Lorenzo Bernini, quien se convirtió en una autoridad en toda Europa.

También leemos -en la declaratoria- esa conjunción de ideas para la base de construcción del mencionado edificio. Este debía funcionar:

[D]entro de un espacio único, que estuviera dividido en una zona privada y otra pública, que esta última fuera una prolongación de las calles adyacentes, y que el gran espacio interno, dispuesto en una serie de planos superpuestos, actuara como una plaza cubierta, para que el edificio rebasara sus límites y llegara a la fachada de los inmuebles próximos, a la vez que el paisaje urbano externo se continuara en el interior. (Decreto 1433/99; cursivas nuestras).

Esa conjunción de público y lo privado; pero ni es público ni es enteramente privado; incluye todo a la vez, como el gesto barroco, incluso a nivel tecnológico allí donde asevera que “esta obra excepcional, inscripta dentro de la tendencia denominada ‘brutalismo’, surgida después de la segunda guerra mundial, prefigura el expresionismo tecnológico de años posteriores, es un excelente ejemplo de inserción de obra contemporánea dentro de un entorno heredado de características homogéneas y su espacialidad fue magistralmente manejada a través de la alta tecnología constructiva”.

Otro aspecto que nos indicaría este ethos barroco es la caracterización que puede leerse respecto a la imagen del edificio, no sólo del interior, sino también del exterior que deriva de una compleja estructura resistente, que fuera enriquecida por el inusual diseño y significación plástica de la iluminación natural y artificial, del equipamiento, los conductos de las instalaciones, el mobiliario y los contrastes de colores y texturas.

Para finalizar, el Banco, todo un símbolo del capitalismo y del capital, pero en su vertiente de hacer/diseñar/construir lo vivible. Y esto ocurre, porque se recrea un espacio mejorado para quienes circulen por él como si fuera “otro mundo dentro del mundo del Capital”. Un mundo en el que la antítesis pueda asumirse sin complejos como una tercera alternativa, reparando el desgarramiento del primer planteamiento (valor mercancía – valor de uso) y trascendiendo la parcialidad de la contradicción.

Por último, la quinta declaratoria, en el que predomina el ethos barroco, la encontramos en el 2014, refrendado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Se trata de la propuesta y posterior declaración de:

- 1 “Lugar histórico nacional” al Parque de la Memoria, emplazado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2 “Monumento Histórico Nacional” al Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado en el mismo lugar antes mencionado;
- 3 “Bien de interés histórico artístico” al conjunto de obras escultóricas que se disponen en el entorno al mismo;
- 4 Y “bien de interés histórico” al Centro de documentación y archivo digital con los nombres y datos biográficos de los detenidos-desaparecidos durante “el terrorismo de Estado”.

Observamos aquí un ethos barroco, no sólo por dar cuenta de los acuerdos y desacuerdos en la que consta que “la iniciativa fue presentada en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de diciembre de 1997 y sancionada el 21 de julio de 1998, habiendo sido aprobada con el voto favorable de cincuenta y siete (57) legisladores sobre sesenta (60)”. Corresponde inscribirlo en el ethos barroco también porque se trata de un proyecto que tiene lugar en el contexto de “una experiencia inédita de plena participación de representantes de organis-

mos de Derechos Humanos, de la Universidad de Buenos Aires, y de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, sin distinción partidaria, que trabajaron para la concreción de un objetivo común”.

El mismo, además, incluye una obra, que mezcla la cultura con el asentamiento, construyendo el Parque de la Memoria en un espacio público de una extensión de 14 hectáreas ubicado en la franja costera del Río de la Plata, que constituye el límite hacia el noreste. Y esto se debe a que el emplazamiento frente al Río fue requisito indispensable para el proyecto, ya que en sus aguas fueron arrojadas muchas de las víctimas del accionar represivo estatal, en los conocidos “vuelos de la muerte”.

Por otra parte, retoma el tema de la memoria a través de un uso estético del Parque en donde se erige el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, en forma de estelas de recorrido murario, materializando un lugar de la memoria que conjuga y que refuerza su contundencia al grabarse en la piedra los nombres de los desaparecidos y asesinados.

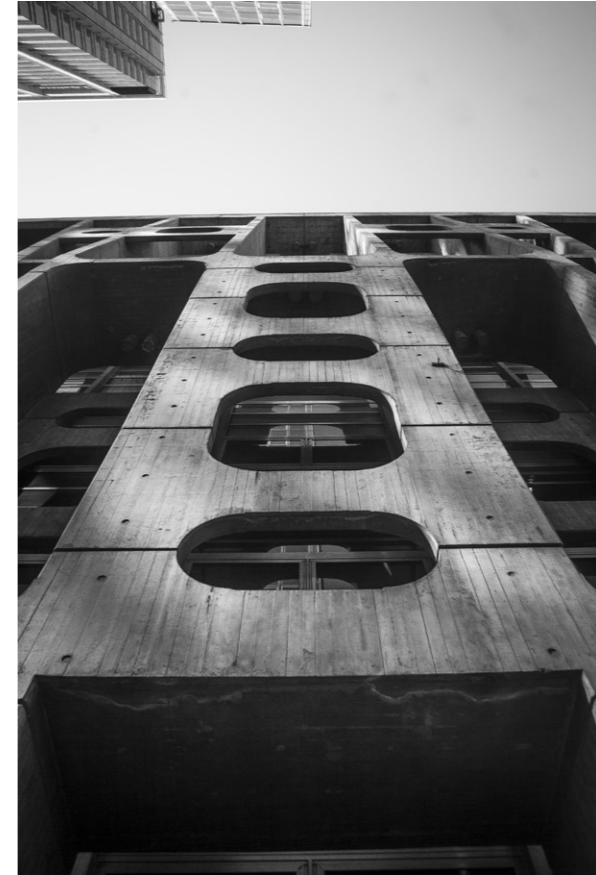
La misma declaratoria, hace posible vivir lo invivible al aclarar que “la capacidad crítica que despierta el arte contemporáneo y el contacto visual con el Río de la Plata” posibilita un testimonio mudo del destino de muchas víctimas.

Pero, al mismo tiempo que prevé lo posible, prevé lo imposible: no pretende cerrar heridas, ni suplantar la verdad y la justicia, sino constituirse en un espacio de recuerdo, homenaje, testimonio y reflexión, con la necesidad de velar para que Nunca Más se repitan hechos semejantes.

Asimismo, incluye en el marco del conjunto artístico de obras escultóricas alusivas, las seleccionadas en un Concurso Internacional al que se presentaron más de 600 proyectos.

Contempla una sala que alberga actividades culturales ligadas a la cuestión de la memoria y los desaparecidos pero que, paradójica o barrocamente se la denominó “Sala PAyS, Presentes Ahora y Siempre”, un juego de palabras, porque finalmente bajo este ethos barroco, lo paradójico y el mundo dentro de otro mundo es algo habitual. “Allí se encuentra el único Centro de Documentación y Archivo Digital de acceso público del país, establecido en el artículo 2º de la citada Ley Nº 46/98”.







Templo Libertad (1897-1932)
 Arq. Norman; Ings. Alejandro Enquin
 y Eugenio Gantner
 Monumento Histórico Nacional. 2000



**Mausoleo del Coronel
 Federico de Brandsen (1890)**
 Cementerio de la Recoleta
 Camilo Romairone
 Sepulcro Histórico. 1946

**Mausoleo del Brigadier
 Miguel Estanislao Soler (1937)**
 Cementerio de la Recoleta
 Torcuato Tasso
 Sepulcro Histórico. 1945

**Panteón de la Asociación Española
 de Socorros Mutuos (1896)**
 Cementerio de la Chacarita
 Arq. Alejandro Christophersen
 Monumento Histórico Nacional. 2010



Antiguo Palacio Paz (1902-1914)
Actual sede central del Círculo Militar
Arq. Louis Sortais
Monumento Histórico-Artístico Nacional. 2014



Parque de la Memoria (1998)
Arqs. Baudizzone, Lestard, Varas
Lugar Histórico Nacional. 2014

Conclusiones

Las declaratorias son documentos históricos de interés nacional, y reviste una enorme relevancia lo que en ellas se enuncia. Esas declaratorias, que surgen de un organismo del Estado, son un testimonio del valor que tiene un monumento, un lugar, un bien. En este sentido, no podemos ignorar el peso que las declaratorias tienen para la memoria y la identidad de un pueblo, de una nación. Asevera Conti (2009) que la asignación de determinados valores a entes materiales o inmateriales constituye un proceso cultural por el que la comunidad, guiada por grupos hegemónicos, lee en ellos su propia historia y define a través de ellos su identidad, es decir, su diferencia respecto al otro. Para Conti, “la lectura de los textos legales de declaratoria permite inferir que los monumentos nacionales fueron concebidos entonces para jugar el papel de símbolos tangibles de la historia nacional y fomentar la conciencia acerca de una identidad cultural” (Conti, 2009, s/p).

En el presente trabajo hemos elaborado una respuesta posible para responder a un diagnóstico vigente acerca de la carencia de una institución legal unificada y de las correspondientes herramientas que permitan catalogar y preservar el patrimonio nacional bajo un mismo contexto como es el mundo capitalista. La catalogación implica un reconocimiento, y para ello hacen falta herramientas abarcativas y transversales que protejan un patrimonio a nivel federal, y en todo su esplendor. En este sentido, es de fundamental importancia las labores de protección y de difusión de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, en tanto con ello se genera conciencia sobre la dimensión histórica y el valor identitario del patrimonio que se protege.

Es cierto que dicha Comisión ha reformulado los instrumentos conducentes, siendo la perspectiva temática la que se ha extendido hacia “categorías antes no estimadas”, tal como asevera Teresa de Anchorena (2017), en la “Presentación” de la última publicación titulada Monumentos históricos nacionales de la República Argentina: Ciudad de Buenos Aires. Según escribe, los poblados históricos son uno de los centros actuales de mayor atención por lo que estos implican colateralmente: afinamiento poblacional, afluencia turística, generación de empleo. Por otra

parte, los campos temáticos menos visitados son aquellos que refieren a la arquitectura moderna, el acervo escultórico, el patrimonio ferroviario e industrial y la arqueología -prehispánica, urbana y subacuática-, así como el rescate de técnicas y materiales vernáculos, como el adobe.

Ahora bien, tal como indica Alberto Petrina en la introducción al mismo libro, en la ciudad de Buenos Aires, sus “distintas etapas históricas han inscripto sus marcas físicas como un palimpsesto borrado y reescrito una y otra vez”, en una suerte de “orgía de eclecticismo y mestizaje, que emana del ethos etnográfico y multicultural de sus habitantes”, lo que señala cierto desapego por el resguardo de una tradición, pero a la par, el orgulloso sueño de un provenir glorioso. Un reemplazo, a veces feroz y arbitrario, de su pasado por la ilusión de un futuro fugaz.

Las preguntas que nos formulamos van más allá o exceden el concepto de Patrimonio. En verdad, nuestro interrogante central fue cómo aglutinar las diversas perspectivas, que son las que permiten considerar, de manera más amplia, a los diferentes objetos materiales e inmateriales de la cultura argentina, en un instrumento que los reconozca y los proteja como patrimonio cultural. Por ende, estamos en el orden del procedimiento por el cual se le da valor y reconocimiento a un monumento, un bien así como un lugar en tanto patrimonio nacional.

Precisamente, con el análisis y la complementación de datos históricos y arquitectónicos que hemos realizado para algunos casos-ejemplos -con la ayuda de las investigaciones de la Dirección Académica del Centro de Estudios del Patrimonio Arquitectónico Nacional (CEPAN)-, pudimos visibilizar los vacíos que tienen algunas de esas declaratorias.

No obstante, la herramienta que debería darnos las pautas para la confección del instrumento legal de una declaratoria es el de “los ethe históricos” clasificados por Bolívar Echeverría. Tomando en cuenta el hecho de que estamos inmersos en un mundo moderno y que la realidad dominante es el hecho capitalista, cada ethos histórico nos provee de nociones constructivas o deconstructivas, según el caso, a la hora de enunciar el relato para declarar un objeto material o inmaterial, como “patrimonio nacional” y, por ende, su conservación y resguardo.

Por “hecho capitalista” nos referimos, siguiendo a Echeverría, a un modo de ser de la vida práctica, una contradicción dada por dos instancias: por una parte, para garantizar que se produzca cualquier cosa, grande o pequeña, simple o compleja, material o espiritual, hace falta que su producción sirva de vehículo a la producción del plusvalor, a la acumulación del capital; por otra parte, para que cualquier cosa se consuma, usable o utilizable, conocida o exótica, vital o lujosa, se requiere que la satisfacción que ella proporciona esté integrada como soporte de la reproducción del capital en una escala ampliada.

Se trata de una incompatibilidad permanente entre dos tendencias contrapuestas, correspondientes a dos dinámicas simultáneas que mueven la vida social: la de ésta en tanto que es un proceso de trabajo y disfrute referido a valores de uso, por un lado, y la de la reproducción de su riqueza, en tanto que es un proceso de ‘valorización del valor abstracto’ o acumulación de capital, por otro .

El ethos barroco, sin embargo, nos ha permitido vislumbrar no sólo la importancia temática arquitectónica o valorar su historia “oficial”, sino también anotar lo que el objeto tiene de evanescente, pasado “no oficial” y de futuro.

Como indicamos en el apartado respectivo, lo barroco, no sólo en sentido estético, fue “una estrategia que no perseguía adoptar y prolongar en América la figura histórica peninsular de la civilización europea a fines del siglo XVI, ni tampoco rehacer la civilización precolombina, ‘corrigiéndola con lo mejor de la europea’, sino en rehacer, en hacer de nuevo la civilización europea, pero como civilización americana: igual y diferente de sí misma a la vez”. Esta estrategia es lo que Echeverría resume según la expresión de “no someterse ni tampoco rebelarse o a la inversa, someterse y rebelarse: al mismo tiempo”. En este caso, se produce un modo más acontecimental y nuevo de entender este mundo. Al asumir como inevitable el capitalismo, pero al mismo tiempo resistirse a aceptarlo, trasciende y se eleva de la contradicción, lo que lo vuelve más interesante y complejo para problematizar ciertas lógicas de sentido, no aceptando como dado nada de lo impuesto.

55 Echeverría, Bolívar, (1998): La modernidad de lo barroco, México: Ediciones Era, págs. 167-168.

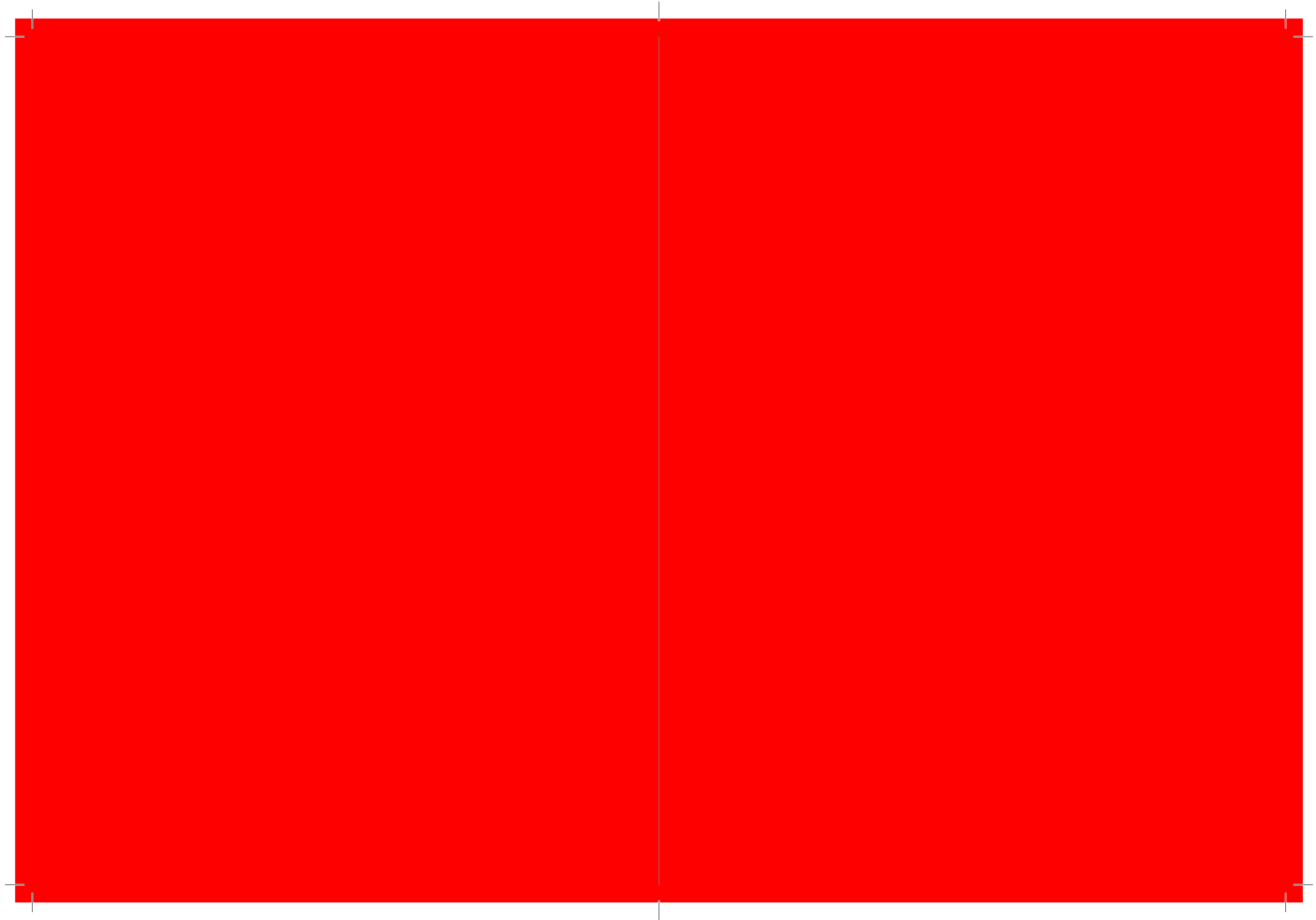
Esto produce otro modo de ver la realidad y permite hacer una lectura mucho menos escueta de algunas dificultades propias de la lógica binaria de la comprensión del mundo. En nuestro caso, nos habilita a generar lecturas respecto a las declaratorias no basadas en ciertos modos rígidos o demasiado acotados. El ethos histórico de la modernidad, según la estrategia que se adopte, pone en cuestión la vida humana y su mundo, e introduce en ellos una ambivalencia radical. Es decir, bajo los ethe históricos (realista, clásico, romántico, barroco), los contenidos cualitativos de un acto o un objeto no manifiestan ni respetan ninguna coherencia: las cualidades de útil, bueno, verdadero, bello no sólo no se acompañan entre sí en su positividad común cuando una de ellas califica dichos actos u objetos, sino que resulta imposible suponer una correspondencia unívoca entre ellas, que pudiera estar armonizándolas. Lo mismo sucede en el campo de la valoración positiva que en el campo de la negativa: incluyen cualidades no sólo incompatibles, sino hostiles entre sí.

Se trata, por lo demás, de una falta de coherencia que no se debe propiamente a una ausencia, sino al silencio enigmático, ambivalente, de la instancia última en la que recae la capacidad de justificar el que una palabra buena pueda estar muy alejada de la verdad y un objeto útil pueda estar peleado con la belleza; que una acción provechosa pueda ser ineludiblemente injusta y un acto virtuoso, repugnante .

Entonces, si decidir se convierte en algo tan complejo porque la contradicción no se resuelve por uno de los dos términos, ¿qué considerar para una declaratoria? Si nos situamos bajo un ethos barroco, éste se resiste a la elección por uno de los dos términos del mundo moderno, es decir, no sacrifica el valor de uso pero tampoco se rebela contra la valorización del valor, sino que busca una salida diferente: ni abstenerse ni colocarse en posición irresoluble; por el contrario, se trataría más bien de tomar partido -aunque parezca absurdo o paradójico- por los dos contrarios a la vez, una traslación del conflicto a un plano diferente, una toma de decisión por el tercero excluido. Elegir la “tercera posibilidad” es comprender un mundo dentro de otro mundo, un “poner el mundo, tal como existe de

56 Echeverría, op. cit., pág. 174.

hecho, entre paréntesis”, dándole el estatus de “alegórico”. Tanto lo imaginario como la realidad, que en sí es contradictoria y ambivalente, son entonces componentes necesarios para la realización de una declaratoria, en calidad de sustrato reelaborado: consiste en crear un sentido dentro de la ambivalencia o en medio del vacío de sentido.



Bibliografía

- ALONSO, M. E. y E. C. VÁZQUEZ, (2011): Historia. La Argentina contemporánea (1852 – 1999), Buenos Aires: Aique polimodal.
- ANSALDI, W. y V. GIORDANO, (2012): América latina, la construcción del orden, Tomo I, Buenos Aires: Ariel.
- BERGER, P. y LUCKMANN, T., (1983): La construcción social de la realidad, Bs. As.: Amorrortu.
- BERGER, J., (2000): Modos de ver, Barcelona: Ed. Gustavo Gili.
- CASTORIADIS, C., (1989): La Institución imaginaria de la sociedad, Madrid: Taurus.
- CONTI, A., (2009): “La construcción del concepto de patrimonio en la Argentina 1910-1940”, en Revista Anales Linta. Argentina: Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC), Septiembre, s/p.
- CORTESE, L. O., (2012): “Templos de Montserrat”, en González, L. [et.al.], Montserrat: barrio fundacional de Buenos Aires, Buenos Aires: Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, pags 85-111.
- CHIARAMONTE, J. C., (2008): “Autonomía e independencia en el Río de la Plata, 1808-1810”, en Historia Mexicana, vol. LVIII, núm. 1, julio-septiembre, El Colegio de México, pags. 325-368.
- CHOAY, F., (2007): Alegoría del patrimonio, trad. Maria Bertrand Suazo, Barcelona: Ed. Gustavo Gili. [Vers. Original: L'Allégorie du patrimoine, Paris: Éd. Du Seuil].
- CHOAY, F., (1993): “Alegoría del Patrimonio”, en Arquitectura Viva, Nº 33, Madrid. [versión, abreviada por su autora, del primer capítulo del libro Monument et monument historique, Editions du Seuil, 1992].
- DE CERTEAU, M., (1979): La invención de lo cotidiano, México: Publicaciones de la Universidad Iberoamericana del Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
- DIDI-HUBERMAN, G., (2008): Ante el tiempo. Historia del tiempo y anacronismo de las imágenes. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- DIDI-HUBERMAN, G., (2010): Ante la imagen. Pregunta formulada a los fines de una historia del arte. Murcia: CENDEAC.
- ECHEVERRÍA, B., (1995): Las ilusiones de la modernidad. Ensayos, México, UNAM/El Equilibrista.
- ECHEVERRÍA, B., (1998): La modernidad de lo barroco, México, Era, reimpresión 2005.
- ECHEVERRÍA, B., (2002): “La clave barroca de la América Latina”, en <http://www.boliva-re.unam.mx/ensayos>, [consultado abril 2017].
- GOLDWASER, N., (2016): “Lo pendiente de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata”, en Revista de la Facultad de Ciencias Sociales – UBA, Nº 91, octubre, pags. 80-85.
- GOLDWASER, N., (2009): “Esteban Echeverría en París (1826-1830) ¿Una incógnita histórica?”, en Vermeren, P. y Muñoz, M. (comps.), Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia. Homenaje al filósofo Arturo A. Roig, Colihue, Buenos Aires, pags. 277 – 290.

MARASCO, J., (2003): “La presencia masónica en el patrimonio histórico-cultural argentino”, en Hernández, E. y L. Maronese (coord.) Presencia Masónica en el Patrimonio Cultural Argentino, C.A.B.A.: Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, pags. 19-30.

MARONESE, L., (2003): “Prólogo II”, en Hernández, E. y L. Maronese (coord.) Presencia Masónica en el Patrimonio Cultural Argentino, C.A.B.A.: Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, pags. 11-14

NAISHTAT, F. y N. GOLDWASER, (2017): “Bolívar Echeverría, Walter Benjamin y el barroco iberoamericano. Cuestiones hermenéuticas y ético-políticas”, para las Jornadas Internacionales de Hermenéutica, C.A.B.A. 6 al 8 de julio de 2017.

NAISHTAT, F., (2017): “La filosofía iberoamericana de la historia: El largo siglo XX”, en Olivé, L., R. Mate, Guariglia, O., eds., Filosofía iberoamericana del siglo XX. Volumen 33/2. Filosofía práctica y filosofía de la cultura. Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía EIAF, Madrid, Trotta, 2017, pags. 47 – 116.

NORBERG-SCHULZ, Christian, (1985): Arquitectura occidental. La arquitectura como historia de formas significativas, Barcelona: Ed. Gustavo Gili.

O.N.U. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), (1972): Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, París: Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión. Recuperado en: <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>.

PENA DE MATSUSHITA, M., (1985): Romanticismo y política, Buenos Aires: Ed. Docencias.

PETRINA, A. y R. GUTIÉRREZ (dirs.), (2011): Patrimonio Arquitectónico Argentino. Memoria del Bicentenario (1810-2010): Tomo I (1810-1880), Buenos Aires: Secretaría de Cultura de Presidencia de la Nación.

PETRINA, A. y S. LÓPEZ MARTÍNEZ (dirs.), (2014): Patrimonio Arquitectónico Argentino. Memoria del Bicentenario (1810-2010): Tomo II (1880-1920), Buenos Aires: Ministerio de Cultura de la Nación.

PETRINA, A. y S. LÓPEZ MARTÍNEZ (dirs.), (2017): Patrimonio Arquitectónico Argentino. Memoria del Bicentenario (1810-2010): Tomo III (1880-1920), Buenos Aires: Ministerio de Cultura de la Nación.

PETRINA, A. y S. LÓPEZ MARTÍNEZ (coords. gales.), (2017): Monumentos históricos nacionales de la República Argentina: Ciudad de Buenos Aires, C.A.B.A.: Ministerio de Cultura de la Nación, Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, Dirección Académica del Centro de Estudios del Patrimonio Arquitectónico Nacional (CEPAN).

ROJAS, R., (2011) [1922]: La restauración nacionalista: informe sobre educación, Buenos Aires: UNIPE.

TORRE REVELLO, J., (1947): Un arquitecto del Buenos Aires del siglo XVIII: Antonio Massella, Buenos Aires: Impr. De la Universidad.

VERMEREN, P., (1995): Victor Cousin le jeu de la philosophie et de l'état, París : L'Harmattan.

WAISMAN, M. (coord.), (1988): Documentos para una historia de la arquitectura argentina. Buenos Aires: Ediciones SUMMA.



Anexos

Anexo 1

Decreto 929 / 1989

Galerías Pacífico

BUENOS AIRES, 3 DE OCTUBRE DE 1989

VISTO el expediente N° 7.104/089 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA, por el que la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS solicitase declare monumento histórico nacional las GALERÍAS PACIFICO, ubicadas en la manzana comprendida por las calles FLORIDA, VIAMONTE, SAN MARTÍN y la AVENIDA CÓRDOBA de esta CAPITAL FEDERAL, y

CONSIDERANDO:

Que este edificio, que antiguamente fuera conocido como el "BON MARCHE ARGENTINO" fue diseñado hacia 1889 por los arquitectos Emilio AGRELO y Raúl LE VACHER para albergar a un conjunto de tiendas semejantes al "BON MARCHE DE PARIS".

Que el proyecto original halló inspiración en la célebre galería VITTORIO EMANUELLE II de MILÁN, en la versión italiana del estilo Segundo Imperio.

Que la obra marcó un verdadero impacto en la ciudad, puesto que en la década de 1890, periodo de su realización, difería de todas las construcciones existentes, no solo por su vasta escala sino también por su organización espacial.

Que el especial tratamiento de las fachadas exteriores e interiores convierte a este edificio en un excepcional ejemplo de la arquitectura que puede denominarse de la "generación del '80".

Que allí tuvieron lugar importantes actividades artísticas y culturales, entre las que se destaca haber sido, en 1896 sede del MUSEO DE BELLAS ARTES, inaugurado en esa fecha.

Que en 1908 el Inmueble fue adquirido por el FERROCARRIL BUENOS AIRES al PACIFICO hoy GENERAL SAN MARTÍN para Instalar sus oficinas.

Que el conjunto original fijo finalmente reciclado, entre los años 1945 y 1947, transformándose en galería comercial, cuyos ejes circulatorios en cruz fueron cubiertos por una bóveda de cañón corrido que remata en el crucero.

Que el valor de estas galerías, se vio incrementado notablemente por la realización de las pinturas murales, que ubicadas en la cúpula central, fueron obras de los maestros CASTAGNINO, COLMEIRO, BERNI, URRUCHUA y SPILIMBERGO.

Que los frescos de estas Galerías son un símbolo de la pintura pública monumental que ejerció una notoria influencia en el ámbito artístico de nuestro país.

Que las GALERÍAS PACIFICO, por las razones expuestas, constituyen un singular ejemplo del patrimonio histórico cultural de nuestra ciudad, que es imprescindible preservar.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA DE CULTURA, por Intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS, aconseja el dictado de la medida respectiva, habiendo sido dicha declaratoria auspiciada por la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, conforme a las facultades que te fueran conferidas por la ley N° 12.665.

Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1º Declarase monumento histórico nacional el edificio ocupado por las GALERÍAS PACIFICO, ubicado en la manzana comprendida por las calles FLORIDA, VIAMONTE, SAN MARTÍN y la AVENIDA CÓRDOBA (Datos Catastrales: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 32, Parcela 2b) de esta CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 2º La COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS convendrá con quien resulte propietario o autoridad competente, el modo de preservar el entorno y paisaje y buen estado de conservación del monumento involucrado en el presente decreto.

ARTICULO 3º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MENEM – Antonio Salonia

Anexo 2

Ley 12.569 / 1938

Museo Histórico Sarmiento

—

Declárase Casa Histórica el edificio que sirve de asiento al Museo Histórico Sarmiento.

Sancionada: Julio 30 de 1938.
Promulgada de Hecho: Septiembre 30 de 1938.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Declárase casa histórica por haber celebrado en ella sus sesiones el Congreso en 1880 que sancionó la ley de Capital de la República, el edificio de la comuna de Buenos Aires, situado en las calles Juramento y Cuba.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo gestionará de la Municipalidad de la Capital la cesión del edificio, que pasará a ser propiedad de la Nación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Ramón S. Castillo – Presidente del Senado
Juan G. Kaiser – Presidente de la Cámara de Diputados

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. Diógenes Taboada

Anexo 3

Decreto 5.241 / 1969

Magnolias del Protomedicato

—

Secretaría de Cultura y Educación

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Declárase árboles históricos a los que se alzan en la entrada de un establecimiento educacional.

Bs.As., 12/9/69

Visto el Expediente N° 53.903/69 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, solicita se dé el carácter de históricos a las dos magnolias que se alzan a la entrada de la Escuela N° 22 del Consejo Escolar 4º, y

CONSIDERANDO:

Que dichos árboles constituyen el último vestigio del solar donde funcionó el Protomedicato y Hospital de hombres;

Que su existencia puede calcularse en más de 150 años y que su hermosa frondosidad da un adecuado marco de evocación a la explanada de la Iglesia de San Telmo, declarada Monumento Histórico,

Que existe el precedente de otros árboles declarados históricos por su vinculación a lugares o hechos importantes atinentes a nuestro pasado;

Por ello:

Y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse árboles históricos a los dos ejemplares de magnolia que se alzan a la entrada de la Escuela N° 22 del Consejo Escolar 4º, sita en la calle Humberto 1º N° 343 de esta Capital.

Artículo 2º - La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con la autoridad competente el modo de asegurar el cuidado de los mencionados ejemplares.

Anexo 3

Decreto 5.241 / 1969
Magnolias del Protomedicato

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANÍA

Francisco A. Imaz

Dardo Pérez Guilbou

Anexo 4

Decreto 366 / 1996

Jardín Botánico "Carlos Thays"

LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Declárase monumento histórico nacional al conjunto edilicio, paisajístico-ambiental y artístico ornamental, conformado por el JARDIN BOTANICO "CARLOS THAYS", de la Ciudad de BUENOS AIRES.

Buenos Aires, 3 DE ABRIL DE 1996

VISTO el expediente N° 7.319/89 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA por el que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS solicita se declare monumento histórico nacional al conjunto edilicio, paisajístico - ambiental y artístico ornamental, conformado por el JARDIN BOTANICO "CARLOS THAYS", de la Ciudad de BUENOS AIRES, Y

CONSIDERANDO:

Que el JARDIN BOTANICO fue creado y diseñado en el año 1892 por el arquitecto francés Carlos THAYS, destacado urbanista que tuvo a su cargo el proyecto y concreción de gran parte de las plazas y paseos de nuestra ciudad. Realizó asimismo los proyectos de los Parques Nacionales IGUAZU Y NAHUEL HUAPI y los Parques URQUIZA en la Ciudad de PARANA (Provincia de ENTRE RIOS) y SAN MARTIN en la Ciudad de MENDOZA (Provincia de MENDOZA), entre otros.

Que el JARDIN BOTANICO más que un recreo de la ciudad debería ser un museo, archivo y colección de plantas, cumpliendo las funciones de laboratorio para facilitar los estudios universitarios y permitir la clasificación definitiva de las nomenclaturas botánicas y hortícolas, tanto exóticas como indígenas.

Que desde el punto de vista urbanístico el trazado del jardín se basó en TRES (3) estilos de diseño: el simétrico, el paisajista y el mixto. Se reprodujeron en escala reducida secciones "retrospectivas" como el JARDIN ROMANO y el JARDIN FRANCES.

Que además se diseñó una sección dedicada especialmente a la REPUBLICA ARGENTINA, que es la más importante y ocupa la parte central del predio donde están representadas las especies más características de cada provincia. Completan el conjunto las secciones dedicadas a EUROPA, ASIA, AFRICA, NORTEAMERICA y OCEANIA. También se instaló UN (1) invernáculo de hierro que fue premiado en la EXPOSICION INTERNACIONAL DE PARIS, REPUBLICA FRANCESA, del año 1889.

Que dentro del parque funciona la ESCUELA DE JARDINERIA "CRISTOBAL HICKEN", UN (1) museo, UNA (1) biblioteca especializada y la DIRECCION DE PASEOS de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que el edificio que ocupa la DIRECCION DE PASEOS desde el año 1897 fue proyectado en el año 1881 por el Ingeniero Jordan WYSOCKY, fue sede del DEPARTAMENTO NACIONAL DE AGRICULTURA durante los años 1881 a 1894 y sede provisoria del MUSEO HISTORICO NACIONAL hasta el año 1896.

Que esta construcción resulta con perfecta simetría y simplicidad a modo de UN (1) prisma en cuyos ángulos se levantan CUATRO (4) torres octogonales, es un valioso exponente, por el tratamiento de la fachada con ladrillo a la vista, de la arquitectura de carácter utilitaria.

Que el JARDIN BOTANICO cuenta con un patrimonio artístico relevante compuesto por obras de destacados artistas nacionales como Lucio CORREA MORALES, Alberto LAGOS, Leguizamón PONDAL, y extranjeros como Agustín QUEROL y Leone TOMASSI, entre otros.

Que desde su inauguración en el año 1898 por la excelente clasificación de sus colecciones y por su estado de conservación puede ser equiparado a los más importantes jardines botánicos del mundo. El canje que se practica con todos los jardines similares y centros de estudios del extranjero ha sido el factor decisivo para el aumento de sus colecciones.

Que por sus antecedentes históricos, su planificación, su carácter y significado ha adquirido a través de los años una identidad indiscutida para numerosas generaciones como un lugar de sosiego al cual se acude a tomar contacto con la naturaleza en pleno centro de la ciudad.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del Ministerio de origen ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA DE CULTURA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, aconseja el dictado de la medida respectiva, habiendo sido dicha declaratoria e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES HISTORICOS E HISTORICO – ARTISTICO, auspiciada por la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, conforme las facultades que le confiere el artículo 4º de la Ley Nº 12.665.

Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase monumento histórico nacional al conjunto edilicio, paisajístico-ambiental y artístico ornamental, conformado por el JARDIN BOTANICO "CARLOS THAYS", ubicado entre las avenidas LAS HERAS, SANTA FE y la ex calle MALABIA, hoy REPUBLICA ARABE SIRIA (Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 6) de la ciudad de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS inscribirá al citado monumento en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES HISTORICOS E HISTORICOS – ARTISTICOS y convendrá con el titular del dominio el modo de asegurar la conservación de este bien y propiciar ante la autoridad jurisdiccional competente el dictado de normas de preservación del monumento en el contexto – urbano y/o neutral – que lo contiene.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- MENEM, - CARLOS CORACH – EDUARDO BAUZA –
FELIPE CAVALLLO – JORGE A. FERNANDEZ

Anexo 5

Decreto 2.272 / 1978

Plaza Coronel Dorrego

BUENOS AIRES, 28 de septiembre de 1978

VISTO el expediente Nº 46.932/77 del registro del Ministerio de Cultura y Educación relacionado con la declaración de lugar histórico por la Plaza Coronel Dorrego de esta Capital, sita en la intersección de las calles Humberto Iº y Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho lugar el pueblo de Buenos Aires adhirió a la Independencia de 1816.

Que es deber de los Poderes Públicos destacar aquellos sitios vinculados a hechos trascendentes de nuestra historia.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación y,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase lugar histórico la Plaza Coronel Dorrego, sita en la intersección de las calles Humberto Iº y Defensa de la Capital Federal, y abarcando una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (2.219 m2.)

ARTICULO 2º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con las autoridades comunales el modo de asegurar su conservación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2272

Gral. Div. Albano E. Harguindeguy
Ministro del Interior e Interino de Cultura y Educación

Anexo 6

Decreto 2.494 / 1978

Iglesia Parroquial de Monserrat

BUENOS AIRES, 20 DE OCTUBRE DE 1978

VISTO el expediente N° 18.072/78 del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico la Iglesia Parroquial de Monserrat, de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la primitiva capilla construida perteneció a una de las pocas parroquias constituidas en el tiempo del Virreynato.

Que significa un testimonio tanto en la historia, el arte y la cultura argentina, como de sus vinculaciones con la Madre Patria antes y después de la Independencia.

Que el original Oratorio fue construido por el renombrado arquitecto Antonio Masella, interviniendo después en su prosecución y terminación profesionales de relieve como Nicolás Canale, Juan A. Buschiazzo y Pablo Scolpini.

Que desde el punto de vista arquitectónico, su planta de tres naves, la central con crucero y cúpula y las laterales de doble piso hace que se encuadre dentro del tipo jesuítico - creado por Viñola.

Que el interior de la Iglesia esta decorado con motivos de singular valor, característicos de las clásicas iglesias italianas de fines del Siglo XVI y principios del siglo XVII, lo que le confiere una sugestiva sensación de profundidad.

Que la Parroquia de Monserrat tuvo señalada influencia en las Invasiones Inglesas, su párroco, Juan Nepomuccho Solá fue miembro de la Junta de 1810, anterior a la de 25 de Mayo y se destaco en otros episodios de la vida histórica de la Gran Aldea, como la intervención que le cupo durante la epidemia de fiebre amarilla que asolo a la ciudad y arraso la vida de todos los sacerdotes que pastoralmente allí presentaban servicios.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley N° 12.665, auspicia dicha declaración.

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Declárase monumento histórico la Iglesia Parroquial de Monserrat, ubicada en la Avenida Belgrano N° 1151, perteneciente a la manzana delimitada por las calles Lima, Moreno, Salta y la Avenida Belgrano, de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con los propietarios o custodios del monumento la forma de propender a su conservación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese.

Gral. Albano Harguindeguy

Anexo 7

Decreto 2.367 / 1976

Sepulcro del Cnel. Jordán Czeslaw Wysocki en la Recoleta

BUENOS AIRES, 4 OCT 1976

VISTO el expediente N° 5851/75 del registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare sepulcro histórico la tumba que guarda los restos del Coronel Jordán Czeslaw Wysocki, en el Cementerio de la Recoleta; y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel Jordán Czeslaw Wysocki, fUe un impulsor de la civilización, amojonador de tierras mostrencas, urbanizador de predios ciudadanos, proyectistas de ramales ferroviarios, que con su obra dedicada al país de su adopción se rige en un ejemplo de consagración al deber.

Que por tal razón, es de toda justicia declarar sepulcro histórico el lugar donde reposan sus restos en el Cementerio de la Recoleta.

Por ello y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Declárase sepulcro histórico la tumba que guarda los restos del Coronel Jordán CZESLAW WYSOCKI, ubicado en el cementerio de la Recoleta y nicho No 7, Sección 21.

ARTICULO 2º. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 2367

VIDELA / RICARDO PEDRO BRUERA
Ministro de Cultura y Educación

Anexo 8

Ley 11.688 / 1933

Cabildo Histórico

Declárase monumento histórico nacional al Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires.

Sancionada: Mayo 30 de 1933

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de:

L E Y

Artículo 1º.- Declárase monumento nacional el edificio del antiguo Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de la fracción del fondo que linda con la Avenida de Mayo y que se compone de veinticuatro metros cincuenta centímetros (24 mts. 50 ctms.) de fondo.

Artículo 2º.- El edificio será restaurado en la parte subsistente para que quede como lo era en el año 1810.

Artículo 3º.- El Museo Histórico Nacional, bajo cuya superintendencia estará en adelante el edificio, trasladará a él sus colecciones correspondientes a las épocas denominadas "Colonial", "Inversiones Británicas", "Revolución de Mayo" e "Independencia".

Artículo 4º.- La Dirección del Museo Histórico Nacional gestionará de las reparticiones públicas y de los particulares la entrega de los objetos pertenecientes al antiguo Cabildo de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Julio A. Roca (h). Juan F. Cafferata. Gustavo Figueroa. D. Zambrano

Registrado bajo el N° 11.688

POR TANTO

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO, Leopoldo Melo

Anexo 9

Decreto 29.746 / 1948

Convento de los Recoletos Franciscanos

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Declárase monumento histórico el antiguo edificio que ocupó el Convento de los Recoletos Franciscanos, en la Ciudad de Buenos Aires.

Dirección General de Cultura. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1948.

VISTO:

el expediente N° 9.182/948 del registro de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA, por el cual la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS solicita, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 12.665, se declare monumento histórico el edificio del antiguo Convento de los Recoletos Franciscanos, ubicado en la calle Junín N° 1930, contiguo a la iglesia del Pilar, y en el cual funciona actualmente el Asilo de Ancianos "General Viamonte", y

CONSIDERANDO:

Que el referido edificio es un valioso exponente de la arquitectura colonial, construido hace más de dos siglos, y ha sido residencia de una de las órdenes religiosas que han prestado ponderablemente servicios a la cultura del país, como así también sede de la primera escuela de dibujo que funcionó bajo la dirección de Fray Francisco de Paula Castañeda.

Que tales circunstancias aconsejan adoptar medidas tendientes a incorporar al patrimonio histórico nacional un inmueble de tan ilustre tradición, y velar al mismo tiempo por su conservación.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase monumento histórico, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley N° 12.665, el antiguo edificio que ocupó el CONVENTO DE LOS RECOLETOS FRANCISCANOS, hoy sede del Asilo de Ancianos "General Viamonte", ubicado en la calle Junín N° 1.930.

Artículo 2º.- Autorízase a la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, para que acuerde con quien sea propietario del citado inmueble, el modo de asegurar su conservación en conformidad con el artículo 8º del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.665.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERÓN - Belisario GACHE PIRAN - IVANISSEVICH

Anexo 10

Decreto 369 / 1975

Convento de las Catalinas

BUENOS AIRES, 18 DE FEBRERO DE 1975

VISTO el Expediente N° 68.952/74 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare monumento histórico una parte del convento de las Catalinas, delimitado por las calles San Martín, Viamonte, Reconquista y Córdoba de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que las construcciones conventuales que se alzan dentro de la Parcela 5ª. de la propiedad constituyen un ejemplo notable de interés arquitectónico.

Que las obras comenzaron en el año 1738 y concluyeron en 1745 habiendo intervenido en ellas el prestigioso arquitecto jesuita, Hermano Andrés Blanqui.

Que el edificio se halla vinculado a episodios de nuestra Historia, por cuanto durante la segunda invasión inglesa fue ocupado, como ocurrió con otros conventos e iglesias, por las fuerzas británicas, desalojadas más tarde por las armas criollas.

Que es deber de los Poderes Públicos propender a la conservación de todos aquellos ejemplares subsistentes que acrecienten la cultura nacional.

Por ello y de conformidad con lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,
LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase monumento histórico la parte del convento de las Catalinas construida en la Parcela 5ª. de la propiedad delimitada por las calles San Martín, Viamonte, Reconquista y Córdoba, y señalada en el plano que, como anexo forma parte integrante del presente decreto, con exclusión de la iglesia que ya ostenta la referida jerarquía.

ARTICULO 2º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos adoptará las medidas conducentes a la conservación del inmueble.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N°: 369/75

M.E. MARTÍNEZ DE PERÓN - OSCAR IVANISSEVICH

Anexo 11

Decreto 2.402 / 1990

Ex Hotel de inmigrantes

BUENOS AIRES, 19 de Noviembre de 1990

VISTO el expediente N° 8932/87 del registro de la ex- SECRETARIA DE CULTURA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA, hoy SUBSECRETARIA DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS solicita que se declare monumento histórico nacional el edificio del ex HOTEL DE INMIGRANTES, ubicado en la Avenida ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1355 (circ. 21, sección 97, manzana 17, fracción E.) del PUERTO NUEVO de esta Capital.

Que el HOTEL DE INMIGRANTES alojó a las corrientes migratorias, que procedentes de distintas regiones del mundo, arribaron a nuestro país entre los años 1911 y 1950.

Que como consecuencia de la creación en el año 1898 del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, la DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN Y COLONIZACIÓN gestionó la construcción de un nuevo hotel destinado a albergar a los inmigrantes.

Que sus planos fueron preparados por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en base a un proyecto de la DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN, adjudicándose las obras a los constructores UDINA y MOSCA, las que fueron inauguradas en 1911 por el Presidente de la Nación, Dr. Roque SÁENZ PEÑA.

Que el edificio del Hotel consta de CUATRO (4) plantas; en su origen, en la planta baja funcionaba el gran comedor equipado con largas mesadas de mármol de CARRARA. En otros pisos se ubicaron los dormitorios, destinándose el sector central para los servicios sanitarios.

Que su estructura es de hormigón armado, con un sistema de vigas, losas y columnas de ritmo uniforme; mientras que su cubierta es UNA (1) losa casetonada con sobrecubierta de chapa metálica que forma un techo a CUATRO (4) aguas.

Que la fachada de líneas sobrias y sencilla ornamentación, presenta un ritmo de modulación que acentúa la verticalidad de las aberturas, destacándose en la planta baja las carpinterías originales. Además de enfatizarse la importancia del acceso central por medio del quiebre del coronamiento superior.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARIA DE CULTURA ha tomado la intervención que le compete.

Que la SUBSECRETARIA DE CULTURA, por intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS, aconseja el dictado de la medida respectiva, habiendo sido dicha declaratoria auspiciada por la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, conforme las facultades que le confiere el artículo 4° de la Ley N° 12.665.

Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1° Declárase monumento histórico nacional el edificio del ex HOTEL DE INMIGRANTES, ubicado en la Avenida ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1355 del PUERTO NUEVO de esta Capital, cuyas medidas y linderos son las siguientes (según plano de mensura M 281 77): NORD OESTE: Línea CK1. CIENTO TRECE METROS, SETENTA Y DOS CENTÍMETROS, (113,72 m), lindando con fracción A NORD ESTE: Línea que brada de tres tramos: K1 11, TREINTA Y OCHO METROS, QUINCE CENTÍMETROS, (38,15 m); J1 11, VEINTICUATRO METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, (24,40 m); 11 H1, CIENTO DIECIOCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, (118,50 m), lindando los tres tramos con la fracción A SUD ESTE: Línea H1 B, CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS, SESENTA CENTÍMETROS (164,60 m), lindando con fracción F y parte de la fracción A OESTE: Línea BC, que constituye el frente de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS, VEINTIDÓS CENTÍMETROS, (159,22 m), lindando con Avenida ANTÁRTIDA ARGENTINA. Superficie: VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (23.036,46 m²). Nomenclatura catastral: Circunscripción 21, Sección 97, Manzana 17, Fracción E, Inscripción de Dominio al Folio Real, Matrícula N° 21 12, le corresponde al ESTADO NACIONAL como dominio eminente por ser tierras ganadas al río.

ARTICULO 2° La COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS convendrá con quien resulte propietario o autoridad competente, el modo de preservar el entorno y paisaje y buen estado de conservación del monumento involucrado en el presente decreto.

ARTICULO 3° Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MENEM – Julio I. Vera Figueroa – Antonio Salonia – Antonio H. González

Anexo 12

Decreto 1.433 / 1999

Antiguo Banco de Londres y de América del Sur

LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Declárase como monumento histórico nacional al edificio del BANCO HIPOTECARIO S.A. (sede de la Casa Central del entonces BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUR) y la protección de su entorno inmediato.

BUENOS AIRES, 2 de diciembre de 1999

VISTO el expediente SC N° 6.755/99 del registro de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, por el que se propone se declare monumento histórico nacional al edificio del BANCO HIPOTECARIO S.A. (sede de la Casa Central del entonces BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUR) y la protección de su entorno inmediato, y

CONSIDERANDO:

Que el edificio, que fue sede central del "BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUR", ubicado sobre la calle RECONQUISTA N° 101/105/135/151/157, esquina Bartolomé MITRE, de la Ciudad de BUENOS AIRES, se construyó a partir de un concurso convocado por ese Banco a fines del año 1959, que fuera ganado por el estudio SEPRA, conformado por los arquitectos Santiago SÁNCHEZ ELÍA, Federico PERALTA RAMOS y Alfredo AGOSTINI, asociados con el arquitecto y artista plástico Clorindo TESTA.

Que dicho edificio está ubicado en el mismo terreno que ocupaba la sede central de la institución desde su fundación en el año 1862.

Que las ideas en base a las cuales se desarrolló el proyecto fueron que el edificio funcionara dentro de un espacio único, que estuviera dividido en una zona privada y otra pública, que esta última fuera una prolongación de las calles adyacentes, y que el gran espacio interno, dispuesto en una serie de planos superpuestos, actuara como una plaza cubierta, para que el edificio rebasara sus límites y llegara a la fachada de los inmuebles próximos, a la vez que el paisaje urbano externo se continuara en el interior.

Que esta obra excepcional, inscripta dentro de la tendencia denominada "brutalismo", surgida después de la segunda guerra mundial, prefigura el expresionismo tecnológico de años posteriores; es un excelente ejemplo de inserción de obra contemporánea dentro de un entorno heredado de características homogéneas y su espacialidad fue magistralmente manejada a través de la alta tecnología constructiva.

Que la imagen interior y exterior del edificio deriva sobre todo de la exposición directa de la compleja estructura resistente, que fuera enriquecida por el inusual diseño y significación plástica de la iluminación natural y artificial, del equipamiento, los conductos de las instalaciones, el mobiliario y los contrastes de colores y texturas.

Que el edificio ha sido reconocido internacionalmente y es considerado como una de las más importantes obras de la arquitectura argentina y mundial del período.

Que el edificio del BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUR recibió luego la denominación de LLOYDS BANK LIMITED y que posteriormente fue transferido al entonces BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, el cual sufrió un cambio de denominación al transformarse en Sociedad Anónima según la Ley N° 24.855 y Decreto N° 924/97.

Que la calificación como monumento histórico nacional debe asignarse a "un inmueble de existencia material, construido o edificado, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos de carácter histórico, institucional o ético espiritual, que por sus consecuencias trascendentes resultan valiosos para la identidad cultural de la Nación, o bien sus características arquitectónicas singulares o de conjunto lo constituyen en un referente válido para la historia del arte o de la arquitectura en la ARGENTINA..." y que "...Su preservación y presencia física -comprendido su entorno- tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos o estéticos que en ese bien se concretan...", conforme a los términos de la Disposición N° 5/91 de la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que los fundamentos expuestos precedentemente justifican de manera acabada la declaración como monumento histórico nacional del edificio del BANCO HIPOTECARIO S.A. (sede de la Casa Central del entonces BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUR), ubicado en la Ciudad de BUENOS AIRES y la protección de su entorno.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS aconseja su declaratoria.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase monumento histórico nacional al edificio del BANCO HIPOTECARIO S.A. (sede de la Casa Central del entonces BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUR), sito en la calle RECONQUISTA N° 101/105/135/151/157, esquina Bartolomé MITRE, de la Ciudad de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción: 14, Sección: 01, Manzana: 42, Parcela 7 e).

ARTÍCULO 2º.- Téngase por definitiva la inscripción del citado bien practicada por la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES HISTÓRICOS E HISTÓRICO-ARTÍSTICOS.

Anexo 12

Decreto 1.433 / 1999
Antiguo Banco de Londres y de América del Sur

ARTÍCULO 3º.- La COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3º, 4º y 6º de la Ley Nº 12665, modificada por la Ley Nº 24252; artículos 1º y 2º del Decreto Nº 9830/51, y en los artículos 8º (modificado por el Decreto 144643/43), 9º, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario Nº 84005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8º de la ley citada en primer término y en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación, así como también practicará las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CARLOS S. MENEM – JORGE A. RODRIGUEZ – CARLOS CORACH

Anexo 13

Decreto 1.285 / 2014
Parque de la Memoria

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declaración de monumento histórico nacional, lugar histórico nacional y bienes de interés histórico artístico.

Bs. As., 5/8/2014

VISTO el Expediente Nº 1093/14 del registro de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, por el que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS propone declarar lugar histórico nacional al PARQUE DE LA MEMORIA, emplazado en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; monumento histórico nacional al MONUMENTO A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO que se erige en el mismo lugar; bien de interés histórico artístico al conjunto de obras escultóricas que se disponen en torno al mismo; y bien de interés histórico al CENTRO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO DIGITAL con los nombres y datos biográficos de los detenidos-desaparecidos durante el terrorismo de estado, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas produjeron la ruptura del orden institucional, asumiendo de facto la conducción del Estado.

Que en el marco de dicha dictadura funcionaron diversos centros clandestinos de detención, en los que se violaron las garantías constitucionales y derechos humanos.

Que mediante la Ley Nº 46/1998 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, se aprobó el proyecto destinado al espacio afectado para el PARQUE DE LA MEMORIA y el emplazamiento del MONUMENTO A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO.

Que la iniciativa fue presentada en la LEGISLATURA de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES el 10 de diciembre de 1997 y sancionada el 21 de julio de 1998, habiendo sido aprobada con el voto favorable de CINCUENTA Y SIETE (57) legisladores sobre SESENTA (60).

Que este proyecto constituyó una experiencia inédita de plena participación de representantes de organismos de Derechos Humanos, de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, y de los PODERES EJECUTIVO y LEGISLATIVO de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, sin distinción partidaria, que trabajaron para la concreción de un objetivo común.

Anexo 13

Decreto 1.285 / 2014
Parque de la Memoria

Que el proyecto ganador por concurso de ideas para el diseño arquitectónico del Parque, fue de autoría del estudio BAUDIZZONE-LESTARD-VARAS, completando la concreción final del proyecto, este último arquitecto.

Que el PARQUE DE LA MEMORIA es un espacio público de una extensión de CATORCE (14) hectáreas ubicado en la franja costera del Río de la Plata, constituyendo éste el límite hacia el noreste.

Que el emplazamiento frente al Río fue requisito indispensable para el proyecto, ya que en sus aguas fueron arrojadas muchas de las víctimas del accionar represivo estatal, en los conocidos "vuelos de la muerte".

Que dentro del parque se erige el MONUMENTO A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, en forma de estelas de recorrido murario, materializando un lugar de la memoria que conjuga, la contundencia misma de esta obra en la cual se encuentran grabados los nombres de los desaparecidos y asesinados, la capacidad crítica que despierta el arte contemporáneo y el contacto visual con el Río de la Plata, testimonio mudo del destino de muchas víctimas.

Que este lugar de memoria no pretende cerrar heridas, ni suplantar la verdad y la justicia, sino constituirse en un espacio de recuerdo, homenaje, testimonio y reflexión, con la necesidad de velar para que Nunca Más se repitan hechos semejantes.

Que el conjunto artístico se completa con obras escultóricas alusivas seleccionadas en un Concurso Internacional al que se presentaron más de SEISCIENTOS (600) proyectos.

Que parte del soporte de actividades culturales se desarrolla en la Sala PAYS, "Presentes Ahora y Siempre", en cuyo interior se encuentra el único Centro de Documentación y Archivo Digital de acceso público del país, establecido en el artículo 2º de la citada Ley Nº 46/98.

Que el 30 de agosto del año 2001, en coincidencia con el Día Internacional del Detenido-Desaparecido, se realizó el acto de inauguración de la plaza de acceso del PARQUE DE LA MEMORIA.

Que el 7 de noviembre del año 2007 quedó inaugurado el MONUMENTO A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, con la presencia de autoridades nacionales y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y representantes de organismos de Derechos Humanos, junto a cientos de personas que acompañaron el proyecto.

Que en el año 2012 el PARQUE DE LA MEMORIA recibió el Premio Konex de Platino a la mejor entidad de artes visuales, reconociendo su trayectoria y trabajo en el ámbito artístico a lo largo de los años.

Que el parque llegó a ser visitado aproximadamente, por QUINIENTAS MIL (500.000) personas, de las cuales un gran número fueron de diferentes entidades educativas.

Que el proyecto, en toda su dimensión urbana, arquitectónica, artística y paisajística, con las visuales al Río de la Plata, a la Ciudad Universitaria, los recorridos de las diferentes estelas de muros que conforman el MONUMENTO A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, las diferentes obras de arte ubicadas según fue estipulado por la Ley Nº 46/1998, las sendas paralelas en sus diferentes escalas y tipologías, que recorren en forma semicircular el parque, el paisajismo de diseño simple y austero para no interrumpir ni dispersar los puntos de fuga hacia el río a través de DOS (2) muelles, forman parte de un espacio público participativo, recreativo, de contemplación y reflexión, abierto a la Ciudad y permeable a la culturalización de todos por igual y de estrecha consonancia con el mensaje.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, actual MINISTERIO DE CULTURA, ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 12.665 y su modificatoria.

Por ello,
LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase lugar histórico nacional al PARQUE DE LA MEMORIA en toda su extensión ubicado en el sector sur de la franja costera del Río de la Plata que se extiende desde el ángulo noreste del predio de la CIUDAD UNIVERSITARIA hasta el tramo norte de la Avenida COSTANERA RAFAEL OBLIGADO, según consta en mapa obrante en el Anexo I de la Ley Nº 46/1998 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 147).

ARTÍCULO 2º.- Declárase monumento histórico nacional al MONUMENTO A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, conformado por CUATRO (4) estelas de muros que contienen grabados los nombres de los desaparecidos y asesinados por el terrorismo de estado.

ARTÍCULO 3º.- Declárase bien de interés histórico artístico al conjunto de obras escultóricas que se encuentran emplazadas: a) MONUMENTO AL ESCAPE de Dennis OPPENHEIM; b) VICTORIA de William TUCKER; c) SIN TITULO de Roberto AIZENBERG; d) PENSAR ES UN HECHO REVOLUCIONARIO, de Marie ORENSANZ; e) CARTELES DE LA MEMORIA del Grupo de Arte Callejero; f) 30.000 de Nicolás GUAGNINI; g) RECONSTRUCCIÓN DEL RETRATO DE PABLO MIGUEZ de Claudia FONTES; y h) TORRES DE LA MEMORIA de Norberto GOMEZ.

Anexo 13

Decreto 1.285 / 2014
Parque de la Memoria

ARTÍCULO 4º.- Declárase bien de interés histórico al CENTRO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO DIGITAL que se encuentra en funcionamiento en la Sala PAyS "Presentes Ahora y Siempre" del PARQUE DE LA MEMORIA.

ARTÍCULO 5º.- La COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos por la Ley Nº 12.665 modificada por la Ley Nº 24.252 en su reglamentación y en las normas complementarias debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

Fermín Labaqui

Arquitecto (FADU-UBA). Se desempeña como profesor titular de *Historia y Crítica de la Arquitectura* en la Universidad Nacional de La Matanza y como profesor adjunto en las asignaturas *Historia de la Arquitectura y del Arte*, y *Arquitectura Argentina* en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA, y en la Universidad Nacional de Avellaneda.

Con una larga experiencia en el campo audiovisual especializado en artes, fue realizador de ciclos televisivos para la TV Pública y Canal (á), señal en la que dirige y conduce actualmente el programa “Proyecto Patrimonio”. Además produjo y dirigió piezas audiovisuales para diversas instituciones y organismos.

En la actualidad forma parte del equipo de investigadores de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos (Ministerio de Cultura de la Nación).

Nathalie Goldwasser Yankelevich

Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); Doctora en Ciencias del Arte por la Universidad Paris I Panthéon Sorbonne y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA); Magíster en Comunicación y Cultura y Licenciada en Ciencia Política (UBA). Docente de la materia “Historia de la Arquitectura II”, Cátedra Alberto Petrina de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV). Directora del Proyecto UBACyT (2018-2019) titulado “Moda y diferencias de los sexos: la construcción política de las naciones del sur de América hispana. 1810 – 1910”, Universidad de Buenos Aires / Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC).

Monumentos Históricos de la Ciudad de Buenos Aires

Un análisis de los *ethes* históricos
en las declaratorias de la
Comisión Nacional de Monumentos

Labaqui, Juan Fermín

Monumentos históricos de la Ciudad de Buenos Aires :
un análisis de las éticas en las declaratorias de la Comisión Nacional
de Monumentos / Juan Fermín Labaqui; Nathalie Goldwaser.
1a ed ilustrada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Juan Fermín Labaqui, 2018.
150 p.; 21 x 14 cm.

ISBN 978-987-42-9640-5

1. Arquitectura. 2. Patrimonio. 3. Patrimonio Cultural de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires. I. Goldwaser, Nathalie II. Título
CDD 363.69

1a edición: octubre de 2018
1.000 ejemplares

Diseño: Eugenia Katz y Gustavo Wald

Impreso en Talleres Trama.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723.
Libro de edición argentina.

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento,
el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma
o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias,
digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor.
Su infracción está penada por las leyes 1.1723 y 25.446.



